



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 98

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

### **OBJETO:**

**CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO QUE LABORAN EN EL EXTERIOR Y SU GRUPO FAMILIAR.**

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente licitación pública y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y los demás decretos reglamentarios y en especial por lo contenido en el pliego de condiciones.

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS. LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 98

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

2.7 ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO

2.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

2.9 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

2.10 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.11 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 98

## 1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es: Contratar a través de una compañía aseguradora la adquisición de la póliza para la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del Ministerio que laboran en el exterior y su grupo familiar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 98

## 2. ESTUDIO PREVIO

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, tiene la obligación de amparar a los funcionarios que laboran en el exterior junto con sus familias y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, que define el "Sistema de Seguridad Social en Colombia", mediante el cual se deben garantizar los derechos irrenunciables de las personas y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que pudieran afectarlas.

El Sistema de Seguridad Social en Colombia comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de la referida Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro, siguiendo los Principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Al respecto, el artículo 10, del Libro 3º de la Ley 1122 de 2007, mediante el cual se modificó el Artículo 204 de la Ley 100 de 1993 señala:

*"Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al Régimen Contributivo de Salud será, a partir del primero (1º) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8.5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la subcuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la Ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%)."*

Así mismo, el Gobierno expidió el Decreto 806 de 1998, cuya finalidad fue la de reglamentar "la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional".

Tratándose de los funcionarios que prestan sus servicios fuera del País, el mencionado decreto estableció:

*"Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de entidades aseguradoras, mediante contratos que suscriba el Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera tal que todos los funcionarios reciban el mismo plan dentro de las mejores condiciones del mercado extranjero. El Régimen General de Seguridad Social en salud les será aplicable una vez el funcionario retorne al país."*

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 98

*Cuando se trate de funcionarios de otras entidades públicas nacionales, la respectiva Entidad trasladará al Fondo Rotatorio de dicho Ministerio los recursos correspondientes para la cobertura de dichos funcionarios y para el giro del punto de solidaridad al FOSYGA.*

*Parágrafo. En todo caso este tiempo se contabilizará para efectos del cómputo del período de antigüedad."*

Posteriormente, a través del decreto 1329 de 2009, se modificó el citado artículo en los siguientes términos:

*"Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS del Régimen Contributivo, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud, les será aplicable una vez los funcionarios retomen al país.*

*La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. Estos aportes se tendrán en cuenta para efectos de mantener la antigüedad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

En este orden de ideas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento del mandato legal, debe seleccionar una Compañía Aseguradora para contratar los servicios de salud señalados, brindando una protección óptima frente a las necesidades de cubrimiento y atención que requieren los funcionarios en el exterior, así como su grupo familiar.

Acorde con lo anteriormente expuesto, en Colombia existen Compañías de Seguros de Vida que ofrecen diferentes pólizas de salud, las cuales varían no solo por su estructura sino por sus coberturas con topes o ilimitadas, copagos, deducibles y costos.

Tomando en cuenta los países en los cuales Colombia tiene sedes diplomáticas, se requiere contratar a una Aseguradora que cuente con un Operador Internacional cuya experiencia le permita brindar servicios de salud con calidad y oportunidad para todos los funcionarios que laboran en el exterior y sus familias. Para ello deberá contar como mínimo, con una amplia red de servicios, líneas de atención eficientes 24 horas y mecanismos de control de la información que le permitan al Ministerio conocer el desarrollo y comportamiento del contrato.

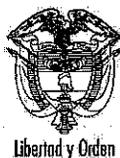
Tanto el alcance, como el costo y el deducible, harán parte de los aspectos que se estudiarán, a fin de contratar una póliza que de manera integral asegure la prestación de los servicios en salud.

Aunado a lo anterior, se tiene presente las normas que se indican a continuación para la identificación de la necesidad de la Póliza Especial de Salud:

a. Decreto 869 de 2016, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 98

- b. Decreto 274 del 2000, mediante el cual se regula la carrera Diplomática y Consular en Colombia.
- c. Ley 100 de 1993 y todos sus decretos reglamentarios. Reforma el sistema de Seguridad Social en Salud.
- d. Ley 715 de 2001 por el cual se reforma parcialmente el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- e. Ley 1122 del 2007; por el cual se hacen algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, artículo 10 mediante el cual se incrementan los aportes al sistema.
- f. Decreto 806 de 1998. Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
- g. Decreto 1323 de 2009, el cual modifica el Decreto 806 artículo 72, específicamente en lo que se refiere a los servicios de salud para los funcionarios públicos que prestan sus servicios en el exterior.
- h. Ley 1438 de 2011 por el cual se reforma el sistema de seguridad social en salud.

**2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO: CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO QUE LABORAN EN EL EXTERIOR Y SU GRUPO FAMILIAR.**

El seguro a contratar corresponde a la póliza relacionada a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS PÓLIZA DE SALUD MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA EN TIEMPO	LÍMITE EN MONTO	COPAGO EN COLOMBIA	COPAGO EN EL EXTERIOR
Valor máximo por persona	Vigencia Persona /año	USD 650.000		
Deducible, por asegurado, por vigencia	Vigencia Persona /año	USD 150		
Cobertura preexistencias y enfermedades congénitas	Vigencia Persona /año	USD 35.000		
Enfermedades congénitas recién nacido		USD 650.000		

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 98

1. GASTOS HOSPITALARIOS				
A. POR HABITACIÓN HOSPITALARIA				
Habitación privada y semiprivada	Sin límite de días	100%	0%	0%
Habitación UCI	Hasta 90 días	100%	0%	0%
B. POR SERVICIOS HOSPITALARIOS				
Servicios Hospitalarios (incluye apoyo diagnóstico, insumos, suministros y medicamentos intrahospitalarios y de más servicios y gastos intrahospitalarios)	Vigencia Persona /año	USD 200.000 Persona / año	0%	0%
C. HONORARIOS MÉDICOS				
Honorarios médicos por tratamiento (Visita médica, hospitalaria, incluye interconsultas, se contempla una visita por día del médico)	Vigencia Persona /año	USD 300	0%	0%
Honorarios médico cirujano (Eventos hospitalarios y ambulatorios)	Vigencia Persona /año	USD 40.000	0%	0%
Honorarios medico anestesia (Eventos hospitalarios y ambulatorios)	Vigencia Persona /año	USD 20.000	0%	0%
Honorarios médico ayudantía (Eventos hospitalarios y ambulatorios)	Vigencia Persona /año	USD 10.000	0%	0%
2. URGENCIAS				
Urgencias (atención inicial de la urgencia en sala de emergencias; definida la urgencia vital como aquel evento que ponga en riesgo la vida en integridad física de la persona, incluye urgencia odontológica).	Vigencia Persona /año	USD 6.000	0%	2%
3. HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA				
Hospitalización Domiciliaria	30 días Vigencia Persona /año	USD 350 por día	0%	0%
4. GASTOS NO HOSPITALARIOS				
4.1 CONSULTA MÉDICA				
Consulta médica general	12 consulta Vigencia Persona /año	USD 250 / Consulta	0%	5%
Consulta médico especialista	12 consulta Vigencia Persona /año	USD 350 / Consulta	0%	5%
Consulta pediatría	12 consulta Vigencia Persona /año	USD 350 / Consulta	0%	5%
Consulta Psiquiatría	12 consulta Vigencia Persona /año	USD 350 / Consulta	0%	5%

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 98

Quiropraxia	10 consulta Vigencia Persona /año	USD 120 / Consulta	0%	5%
Terapias (incluye física, respiratoria y ocupacional, neutral, óptica, pleoptica, generada en consulta o posterior a evento hospitalario)	30 terapias Vigencia Persona /año	USD 100 /Terapia	0%	5%
Psicología	6 consulta Vigencia Persona /año	USD 110 / Consulta	0%	5%
Nutrición	6 consulta Vigencia Persona /año	USD 90 / Consulta	0%	5%

#### 4.2 PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS

Procedimiento menor en consultorio	Vigencia Persona /año	USD 500 /evento	0%	5%
Rehabilitación cardiaca	30 días Vigencia Persona /año	USD 250 / Sesión	0%	5%

#### 4.3 APOYO DIAGNÓSTICO AMBULATORIO

Laboratorio Clínico y patológico todos los niveles de complejidad	Vigencia Persona /año	USD 9.000 POR ASEGURADO / AÑO	0%	0%
Imágenes diagnósticas simples (radiología, fluoroscopia y ultrasonografía)	Vigencia Persona /año		0%	3%
Imágenes diagnósticas especializadas (endoscopia, magnetografía, topografía con emisión de positrones, tomografía)	Vigencia Persona /año		0%	3%
Exámenes especiales de diagnóstico (no relacionados con imágenes especializadas entre otras: termografía médica, fotografía médica, microscopia electrónica, medicina nuclear, radiología intervencionista, hemodinámica)	Vigencia Persona /año		0%	3%

Imágenes Diagnósticas: conjunto de técnicas y procesos para crear imágenes del cuerpo humano o partes de él, con propósitos clínicos, con diferentes técnicas.

#### 5. MATERNIDAD

Parto normal y/o cesárea	Vigencia anual	100%	0%	0%
--------------------------	----------------	------	----	----

#### 6. ALTO COSTO

Trasplantes (Corazón, pulmón, páncreas, riñón, hígado y médula ósea, autóloga y médula ósea alogénica, cornea)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
Tratamiento del cáncer (incluye servicios ambulatorios y medicamentos, radio y quimioterapia)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 98

Insuficiencia renal aguda y crónica (tratamiento integral)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
SIDA: (incluye servicios hospitalarios y ambulatorios)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
Cirugía de Corazón y sistema nervioso central	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
Trauma mayor (cuando compromete dos órganos y más)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
Reemplazos articulares (Todas las aprobadas por las sociedades científicas)	Vigencia Persona /año	USD 650.000	0%	4%
<b>7. ODONTOLOGÍA</b>				
Odontología básica (Examen clínico odontológico, RX en caso necesario, Educación en Salud Oral, control de placa, detartraje supragingival, sellantes de fosas, y fisuras, topicación con flúor, profilaxis final, obturaciones con resina de fotocurado, obturaciones con amalgama de plata, extracciones dentales sencillas y/o quirúrgicas, curetaje.	Vigencia Persona /año	USD 1.500 Persona/año	Sin copago	10%
<b>8. MEDICAMENTOS AMBULATORIOS</b>				
Medicamentos ambulatorios (NO se reconocen ordenes que contengan artículos suntuarios, cosméticos, complementos vitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, champús de ningún tipo, jabones, leches, cremas hidratantes antisolares o para manchas de la piel, drogas para la memoria y para la impotencia sexual, edulcorantes sustitutivos de la sal.	Vigencia Persona /año	USD 1.500 Persona / año	10%	10%
<b>9. LENTES</b>				
Lentes (Cubre solo lentes, no cubre monturas),	Vigencia Persona /año	USD 120	0%	0%
<b>10. TRANSPORTE</b>				
Ambulancia aérea (según orden médica y previa aprobación de la compañía a los que no se le pueda garantizar el tratamiento médico en el lugar de residencia)	Vigencia Persona /año	USD 50.000	0%	0%
Ambulancia terrestre (medicamento requerida)	Vigencia Persona /año	USD 1.000	0%	0%
Traslado del asegurado (La compañía asumirá el costo del tiquete aéreo ida y	Vigencia Persona /año	Tiquete clase económica / 2	0%	0%

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 98

regreso del asegurado que estando en el exterior presente una patología general o de alto costo que requiera una atención programada y que opte por su manejo en Colombia. Se cubren dos traslados por año y un acompañante en clase económica.		por año		
Gastos de repatriación	Vigencia Persona /año	USD 120.000	0%	0%

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

#### -Acreditación del perfil del asegurador, prestador, operador y administrador de servicios de salud internacional:

EL Ministerio de Relaciones Exteriores solicita al proponente acreditar que los servicios que se presten a nivel mundial, sean a través de un Asegurador, Prestador, Operador o Administrador de Servicios de Salud Internacional, para lo cual el contratista informará y certificará en su oferta:

#### A. Certificación de su Asegurador, Prestador, Operador o Administrador expedida por su representante legal:

- ✓ Nombre y razón social
- ✓ Experiencia de más de 5 años en la Administración, Operación y prestación de servicios de salud a nivel mundial a personas o grupos de personas superior a 100 asegurados. Anexar certificación
- ✓ Garantizar una red hospitalaria y de profesionales adscritos, específica a nivel mundial (directorío médico). Anexar certificación del representante legal del prestador de servicios internacional
- ✓ Contar con un sistema de garantía de calidad y auditoría de servicios que garantice el adecuado y oportuno seguimiento y verificación de los servicios intrahospitalarios y el control de costos. Anexar certificación (según Modelo Adjunto en el Proceso)

El prestador internacional no podrá ser una compañía de asistencia en viaje.

"El contratista no podrá cambiar el Asegurador, Prestador, Operador y/o Administrador de servicios a nivel internacional, cuyo perfil quedó definido anteriormente, sin autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de necesidad de cambio de Prestador Internacional, el contratista deberá dar aviso mínimo con dos (2) meses de antelación, caso en el cual dicho prestador no podrá tener un perfil inferior al determinado.

- **Línea gratuita de atención telefónica 24 horas a nivel mundial:**

La primera opción de comunicación será en idioma español y la segunda en inglés. Anexar certificación del prestador de servicios internacional. (según Modelo Adjunto en el Proceso)

- **Autorizaciones de servicios para urgencias de manera inmediata.** Para eventos programados en 48 horas.

- **Contar con un Software Especializado para la Administración del Programa de Salud.** Se debe anexar certificación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar al oferente y su Prestador, Asegurador, Administrador y/o operador internacional la demostración de este sistema. (según Modelo Adjunto en el Proceso)

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 98

• **Certificación de experiencia del asegurador prestador, operador y administrador de servicios de salud internacional:**

Debe aportar una certificación expedida por sus contratantes, en las cuales se pueda verificar el tiempo de suscripción del contrato, tipo del mismo, así como el cumplimiento de las normas de calidad y oportunidad en la atención (Anexar mínimo dos (2) certificaciones. Se aclara que los contratantes podrán ser empresas Multinacionales, Privadas y/o de carácter estatal de localización mundial)

**B. Rendir informe mensual de siniestralidad (primas devengadas y siniestros pagados) detallada así:**

Población asegurada  
País de atención del servicio  
Edad, género y parentesco  
Gasto Médico  
Por Asegurado y/o Beneficiario  
Costo por Evento  
Codificación por el CIE10  
Amparo afectado  
Servicio Prestado  
Reembolsos radicados y pagados

El proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos antes mencionado se le otorgará el máximo puntaje, a quien no presente en su propuesta el 100% de tales condiciones no se asignará puntaje.

**C. Obligaciones Técnicas Adicionales y de Obligatorio Cumplimiento:**

Los siguientes factores son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a los servicios que preste el operador a nivel mundial:

- Línea gratuita de atención telefónica 24 horas a nivel mundial.
- Autorizaciones de servicios para urgencias de manera inmediata.
- Contar Con Un Software Especializado Para La Administración Del Programa De Salud.
- Certificación de experiencia del asegurador prestador, operador y administrador de servicios de salud internacional

**D. Amparo Automático de los Funcionarios**

Para el ingreso de todos los funcionarios que se posesionen en el exterior con posterioridad a la fecha de suscripción en la póliza, al igual que sus dependientes, quedarán amparados a partir de la fecha de su posesión. Tendrán cobertura automática como beneficiarios el cónyuge o el compañero(a) permanente del asegurado, y los hijos hasta la edad de 25 años. Tendrán cobertura automática como beneficiarios, los progenitores a falta de cónyuge, compañero(a) permanente o hijos con derecho, siempre que no sean pensionados y dependan económicamente del asegurado.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 98

#### **E. Cobertura después de la fecha de terminación de funciones sin Cobro de Prima Adicional**

Se tendrá cobertura hasta 15 días calendario una vez notificada la fecha de retiro del funcionario.

#### **F. Convertibilidad y Continuidad**

La Aseguradora se compromete a otorgar a los asegurados que al regresar al país en calidad de repatriados y que de manera voluntaria lo soliciten la continuidad y convertibilidad a un programa familiar de acuerdo a su portafolio para lo cual deberá anexar las condiciones bajo las cuales otorga este beneficio.

#### **G. Cobertura en exceso del plan contratado por el ministerio de relaciones exteriores. (voluntaria)**

El proponente favorecido se compromete a presentar un plan adicional de salud, en exceso de las coberturas definidas en el presente proceso, para lo cual contará con 30 días para la respectiva cotización, la cual deberá incluir, las coberturas (condiciones técnicas), así como las condiciones particulares y las tarifas correspondientes (condiciones económicas y forma de pago), teniendo en cuenta que dicha alternativa será de contratación voluntaria entre los funcionarios que laboran en el exterior y sus familias y el pago correspondiente será de responsabilidad única y exclusiva del funcionario.

#### **H. Arbitramento**

Las controversias que eventualmente puedan surgir entre la Compañía y el tomador, asegurado o beneficiario por razón de la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual se adhiere este anexo, serán sometidas a la decisión en derecho de un tribunal de arbitramento que será nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá y funcionará de conformidad con las normas de esta institución y actuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1818 de 1998.

#### **I. Conocimiento del riesgo**

La Compañía deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias, y en general, condiciones de la póliza, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier alteración o modificación en el estado del riesgo, atendiendo a lo señalado en los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

La Compañía se reserva el derecho para inspeccionar los documentos del tomador que se refieran a esta póliza. Al terminar la vigencia podrá proponer las modificaciones que considere con la debida antelación, para que el Ministerio las evalúe y contemple la viabilidad de incluirlas en el contrato.

#### **J. Informes de siniestralidad**

El proponente deberá entregar a más tardar el 20 de cada mes, de manera ordenada la base de datos que contenga el detalle del gasto incurrido del mes inmediatamente anterior, contemplando como mínimo un código que identifique al asegurado, tipo de asegurado, tipo de parentesco, tipo de servicio, descripción del servicio, fecha del servicio o de la reclamación, diagnóstico, país del servicio y costo del servicio en dólares y valor del deducible aplicado.

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 98

#### **K. Errores u omisiones e inexactitudes no intencionales**

El Tomador del seguro está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la Compañía, la hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si el Tomador incurriese en errores omisiones o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere este documento no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada.

#### **L. No revocación de la póliza**

La Compañía de Seguros a la que se adjudique no podrá revocar la póliza ni modificar sus condiciones durante la vigencia aquí indicada.

#### **M. Tratamiento de condiciones o enfermedades preexistentes**

Se otorgará cobertura frente a las enfermedades diagnosticadas y tratadas a los asegurados, antes de la iniciación de la cobertura de la presente póliza siempre y cuando su tratamiento al año por persona sea según valor de cobertura contratada. Igualmente, en el caso de diagnosticar una enfermedad congénita en un asegurado adulto, se otorgará cobertura contratada por asegurado año.

#### **N. Línea de atención**

El proponente deberá disponer de una Línea de atención 24 horas a nivel mundial y una Línea de atención en Colombia de iguales características, atendidas en idioma español con capacidad de resolver solicitudes de atención de los asegurados.

#### **Ñ. Proceso de autorizaciones**

El plazo máximo para emitir las autorizaciones de eventos programados es de 2 día hábiles contado a partir de la entrega de todos los documentos y cumplimiento de los requisitos y en caso de eventos derivados de urgencias debe ser inmediato.

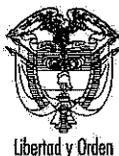
#### **O. Proceso de reembolsos**

La Aseguradora debe garantizar el trámite de reembolsos en todos los países donde se encuentren los funcionarios y sus familias, a través de medios electrónicos y/o telefónicos, y/o físicos.

La aseguradora debe documentar un proceso en el cual informe todos los documentos necesarios para su trámite, el idioma en los cuales debe documentarse el servicio recibido, y la forma específica de realizar el pago o transferencia de los mismos. Reconocerá los valores de acuerdo a los gastos razonables y acostumbrados para ese país, y estipulará la tasa de cambio correspondiente.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 98

El tiempo máximo para tal procedimiento se establece en 5 días hábiles contados a partir de la entrega de todos los documentos.

En Colombia si los médicos que están en la red no tienen disponibilidad de espacio para citas y los asegurados deben ir con médico particular, la Aseguradora reconocerá hasta el valor máximo asegurado.

La Aseguradora no deberá exigir en ningún caso copia de las órdenes de laboratorio, siempre que en la factura venga el detalle de lo realizado.

**P. Proceso de quejas, reclamos y solicitudes**

La Aseguradora debe documentar un proceso de trámite de quejas que garantice respuesta con oportunidad máxima de 15 días en quejas de índole médica y de 5 días en caso de quejas de índole administrativo. El proceso debe permitir registro, seguimiento, generación de indicadores periódicos y presentación de informe trimestral de calidad y oportunidad de la respuesta.

**Q. Cláusula de aplicación de condiciones particulares**

Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento, prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

**R. Valoración y Asistencia en Medicina Laboral para los funcionarios del servicio exterior**

La Aseguradora debe otorgar la respectiva valoración y asistencia de Medicina Laboral a los servidores públicos, a fin de que se establezcan recomendaciones o restricciones laborales que se puedan presentar como consecuencia de una enfermedad o accidente que haya presentado el funcionario, durante el desempeño de sus funciones con el Ministerio en el exterior.

**S. Reconocimiento de las incapacidades por enfermedad general**

Póliza de Salud reconocerá las incapacidades generadas por enfermedad general, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Por lo tanto el reconocimiento y pago de las incapacidades corresponderá a la Póliza de Salud, así:

- A partir del 3 día y hasta el día 91 del 66.67%
- A partir del día 91 y hasta el día 180 del 50%

Si la incapacidad supera los 540 días volverá a estar a cargo de la Póliza de Salud y el reconocimiento será del 50%

**RECONOCIMIENTO DE LAS LICENCIAS**

Elaboró      Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 98

Licencias de maternidad (126 días) el valor a reconocer por parte de la Póliza de Salud es del 100%  
 Licencias por parto no viable ( 2 a 4 semanas) 100%  
 Las licencias de paternidad ( 8 días hábiles) 100%.

Para la liquidación del reconocimiento económico de la incapacidad por parte de la Póliza de Salud, se tendrá en cuenta el salario de base del asegurado, correspondiente al mes calendario de cotización anterior al de la iniciación de la incapacidad.

### EXPERIENCIA REQUISITO DE VERIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA

El proponente que presente oferta para la Licitación Pública, debe acreditar experiencia en el manejo de la póliza similar a las que son objeto de la presente contratación, para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos:

Para tal efecto el proponente debe presentar hasta cinco (5) certificaciones expedidas bajo según el formato 4A, cuya sumatoria de primas incluido el IVA sea mayor o igual a mil quinientos millones de pesos (\$10.500.000.000) en una vigencia técnica anual, correspondiente a entidades oficiales o empresas privadas con las que se haya contratado.

El contrato a celebrar corresponde al contrato de seguros.

#### 2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131600	84 - Servicios Financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16 - Seguros de vida, salud y accidentes

#### 2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente licitación pública y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y en especial por lo contenido en el pliego de condiciones.

Una vez analizada la situación fáctica de la presente contratación, se procedió a determinar jurídicamente cual sería la modalidad de selección aplicable, teniendo como punto de referencia el objeto y el presupuesto del contrato; para tal fin se procedió a estudiar el alcance del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 De las modalidades de selección el cual dispone lo siguiente:

*"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 98

*Licitación Pública: la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."*

En consideración a que el tipo de contratación que se pretende adelantar no contiene ninguna de las excepciones a la modalidad genérica de contratación prevista por la ley, se justifica jurídicamente que la contratación a adelantar por parte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, sea mediante el procedimiento de Licitación Pública, cumpliendo con los términos y procedimientos previstos para este tipo de contratación.

#### 2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO – ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores aplica lo estipulado en el Libro III, artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que la contribución a salud debe ser del 12.5% del salario, del cual 1.5% debe ser trasladado al Fondo de Solidaridad del FOSYGA; razón por la cual el 11% del salario más las prestaciones, más la prima especial, más las bonificaciones que devengan los funcionarios públicos que prestan sus servicios de manera permanente en el exterior, se destina al pago de la póliza que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Licitación Pública Contrata y el cual distribuye de acuerdo a la ley así:

El 7.5% a cargo del El Ministerio de Relaciones Exteriores (2/3) y el 3.5% (1/3) a cargo del funcionario público que presta sus servicios en el exterior.

#### ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

AÑO	APORTE EMPLEADOR	APORTE EMPLEADOS	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
2019	\$7.759.012.449	\$2.586.337.483	\$10.345.349.931

El Ministerio de Relaciones Exteriores justifica su solicitud de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta hoy en día con misiones en 62 países, y la correspondiente asignación salarial se paga en cinco monedas a saber: dólar americano, euro, franco suizo, libras esterlinas, y los yenes; siendo necesario establecer una fecha específica para estandarizar y convertir el valor a pagar a la aseguradora y homologar todas las monedas a pesos, simplificando el proceso.

En tal virtud, hemos tenido en cuenta, además la planta de personal y los porcentajes de carácter legal que regulan la cotización en salud del MRE, para estandarizar las proyecciones, dos factores adicionales que impactan la póliza y a su vez nos ayudan a tener una margen de certeza mayor frente a las cifras:

• La Tasa Representativa del Mercado - TRM, y  
Elaboro: Ángela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 98

- El IPC de salud en el exterior que normalmente se mueve entre el 4 al 8%.

Lo cual significa que, de no establecerse estas herramientas como medida de control, ante situaciones como: El incremento del gasto en salud promedio mundial, la siniestralidad propia de la póliza y los demás factores que intervienen en el proceso de contratación, no harían viable la contratación y apropiación de los mismos.

Las aseguradoras en este tipo de contratos que se consideran de alta frecuencia de uso y alto costo, buscan la estabilidad del comportamiento del dólar frente al valor de las primas pagadas con las cuales deberá cubrir a su propio riesgo la prestación y pago de servicios en el exterior.

2. En relación con el número de beneficiarios en la póliza es importante establecer que como asegurados principales o funcionarios públicos que prestan sus servicios en el exterior, con corte a 31 de enero de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores contaba con 757 funcionarios y 890 beneficiarios de los mismos distribuidos así: 379 cónyuges, 465 hijos y 46 progenitores. Que de acuerdo a la Ley 100 de 1993, y la Ley 1122 del 2007, deben ser amparados bajo la misma Póliza de Salud que se suscriba para ellos.

Como las misiones diplomáticas y administrativas tienen un comportamiento dinámico, y el Ministerio de Relaciones Exteriores ha ampliado el número de misiones, la solicitud de vigencias futuras se realizó con la planta total de personal en el exterior contando con aquellas misiones aprobadas y a la fecha no asignadas con cargo específico, pero las cuales se ocuparán en los próximos días.

La conformación del grupo familiar de los funcionarios públicos es variable, por múltiples razones; sin embargo, históricamente el promedio de personas que componen el grupo familiar de esta Entidad es de tres (3) miembros, siendo en algunos casos mayores, y en otros sin dependientes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los movimientos Misionales que ejecutan en los primeros meses del año, así como la implementación de las plazas aprobadas y cuyos nombramientos oficiales empezarán a tener pronta vigencia, se realizó la solicitud correspondiente sobre la totalidad de la planta externa de personal en misión en el exterior.

Nota: se aclara que el proceso se adjudicará hasta por el presupuesto oficial del presente proceso, en consideración a que los servicios de salud en el extranjero son variables según el número de funcionarios en misión, razón por la cual la entidad pagará por los servicios prestados y liquidará o en su defecto reintegrará los valores no ejecutados en cada una de las vigencias presupuestales.

**2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI  NO**

**2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de PASA - NO PASA en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de **requisitos habilitantes**. Por su parte, los **factores de escogencia** objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 98

estrictamente a criterios **técnicos y/o económicos**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la disposición legal que determina el costo a aplicar para la póliza a contratar, se establece como aspecto a calificar para el factor económico el deducible ofrecido por los proponentes, considerando lo siguiente:

*“La cotización definida para la contratación de la Póliza de Salud equivale al 11% de la nómina que contempla salario básico más escalafón más bonificación más prima especial. Este porcentaje es asumido en sus dos terceras partes por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en una tercera parte por los funcionarios, acogiéndose a lo previsto en el Decreto 1323 de 2009”*

La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes aspectos:

**PÓLIZA DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DE MANERA PERMANENTE EN EL EXTERIOR Y SU GRUPO FAMILIAR.**

FACTOR	PUNTAJE
<b>Económico</b>	<b>50</b>
- Menores deducibles	15
- Mejoramiento de los copagos	35
<b>Técnico</b>	<b>39</b>
-Servicios Adicionales	19
<b>SUBTOTAL PUNTAJE</b>	<b>89</b>
<b>Ley 816 – Apoyo Industria Nacional (10 puntos)</b>	<b>10</b>
<b>DECRETO 392 de 2018 Personas con Discapacidad</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

**\*Factor Económico:**

**Menores Deducibles:**

Se evaluará con 15 puntos al oferente que presente un menor deducible por persona año al establecido en las condiciones básicas excluyentes y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\frac{(DM-DOE) *15}{(DM-MDO)}$$

En donde:

**DM: Deducible Mínimo Exigido (USD150)**

**DOE: Deducible Ofrecido de la Oferta Evaluada**

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 98

**MDO: Menor Deducible Ofrecido**

**Menores Copagos:**

Para la póliza de salud se otorgarán 35 puntos al oferente que presente un menor porcentaje al copago establecido de acuerdo a la siguiente tabla, a los demás de manera proporcional.

ITEM	COPAGOS	PUNTAJE
1	Consulta Médica	8
2	Medicamentos Ambulatorios	8
3	Odontología	6
4	Apoyo Diagnóstico Ambulatorio	4
5	Urgencias	4
6	Alto costo	3
7	Procedimientos Ambulatorios	2

El máximo puntaje en este numeral, se obtendrá de la acumulación obtenida en la evaluación individual de cada copago, antes señalado.

$$\frac{(CM-COE) * P}{(CM-MCO)}$$

En donde:

**CM: Copago Mínimo Exigido En Cada Ítem**

**COE: Copago Ofrecido de la Oferta Evaluada En Cada Ítem**

**MCO: Menor Copago Ofrecido**

**P: Puntaje Por Ítem**

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 98

Nota: En caso que el ítem contemple varios servicios, se calificará cada uno de ellos con máximo puntaje por ítem y el puntaje final será el promedio de los servicios evaluados en el ítem.

**\*Factor Técnico:**

**Servicios Adicionales:**

- Inmunización para enfermedades tropicales e infecciosas
- Implementación de programas de promoción y prevención
- Esquema de Vacunación para menores de 5 años según esquema de OMS
- Aparatos Ortopédicos
- Asistencia Exequial
- Atención Médica Domiciliaria
- Alimentación Enteral y Parenteral Posthospitalaria

**FACTORES DE PONDERACION TECNICO ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS**

Factores Ponderación Técnica	Puntaje Máximo	Valor Cobertura por funcionario y grupo familiar.	Tiempo de vigencia
Inmunización para enfermedades tropicales e infecciosas	4 PUNTOS		Durante el mismo tiempo de ejecución de la póliza de salud
Implementación de programas de promoción y prevención	4 PUNTOS		
Esquema de vacunación para menores de cinco años según esquema de OMS	3 PUNTOS		
Aparatos ortopédicos	2 PUNTOS		
Asistencia Exequial	2 PUNTOS		

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 98

Atención medica domiciliaria	2 PUNTOS		
Alimentación Enteral y parenteral post hospitalaria	2 PUNTOS		

### NOTAS GENERALES PARA EL FACTOR DE PONDERACION TECNICO ADICIONALES

Al momento de elaborar la oferta, el proponente deberá tener en cuentas las siguientes notas que aplican para la totalidad de subnumerales del factor de ponderación técnico adicionales.

**NOTA 1:** Si la columna de Valor Cobertura por funcionario NO es ofrecida o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada factor de ponderación técnica.

**NOTA 2:** Cuando se realice la oferta de la condición técnica adicional, el proponente debe garantizar el monto asegurable por cada funcionario y su grupo familiar durante el mismo tiempo de ejecución de la póliza de salud.

**Nota 3:** Se aclara que para todos los factores de ponderación técnica el valor del COPAGO se entiende como CERO (0); es decir no costo adicional para el funcionario. Toda vez que esta condición técnica de ponderación son los beneficios que espera la entidad tener por la celebración de la futura póliza de salud.

La fórmula a utilizar para evaluar los factores técnicos de ponderación será la que se indica a continuación

$$PO = (VCO * P) / MVCO$$

En donde:

**VCO= Valor de cobertura ofertado según el servicio adicional**

**MVCO= Mayor Valor de cobertura ofertado según el servicio adicional**

**P= Puntaje máximo por SA**

**PO= Puntaje Obtenido**

**SA= Servicio Adicional ofrecido (Asistencia Exequial, y/o Aparatos ortopédicos, y/o Alimentación Enteral y parenteral post hospitalaria, y/o Esquema de vacunación para menores de cinco años según esquema de OMS, y/o Implementación de programas de promoción y prevención, y/o Atención medica domiciliaria**

### Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional

SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN  
RECIPROCIDAD

10 puntos

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-F0-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 98

**SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

5 puntos

**Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad un (1) Punto**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los grupos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**2.7 ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO**

• **Aspectos Generales del Mercado**

En Colombia, La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria

Elaboró      Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 98

aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

### ● Importancia del Sector en el contexto local y nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos: 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos. 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros. 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados. 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 98

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La **industria aseguradora** es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del **ahorro personal**, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Elaboró      Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 98

De aquí nace la importancia de la **Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)**,<sup>1</sup> el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

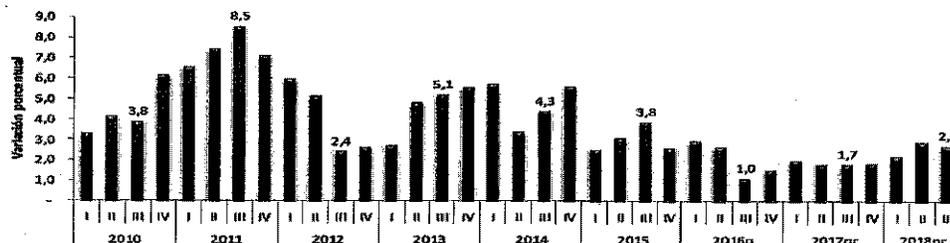
Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a **impulsar la cultura de los seguros** y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

En el tercer trimestre de 2018, el producto Interno Bruto (enero – octubre) el PIB creció 2.7% respecto al mismo periodo del año 2017. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.

## Producto Interno Bruto (PIB) Tercer trimestre de 2018<sup>pr</sup>

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB  
2010-I – 2018<sup>pr</sup>-III



Durante  
de

Fuente: DANE, DSCN  
pr: cifras preliminares  
p: provisional

lo corrido  
2018, el  
crecimiento

del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%, principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua;

<sup>1</sup> Fasecolda

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 26 de 98

y establecimientos financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas, como se evidencia en el **cuadro 1**.

**Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018<sup>PR</sup> – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasa de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 <sup>PR</sup> - III / 2017 <sup>PR</sup> - III	2018 <sup>PR</sup> / 2017 <sup>PR</sup>	2018 <sup>PR</sup> - III / 2018 <sup>PR</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>2,7</b>	<b>2,5</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, DSCN  
pr: cifra preliminar.

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas.

En el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros, en su serie original, creció 1,7% comparado con el mismo periodo de 2017. En su serie corregida de efecto estacional y calendario decreció 0,4% comparado con el trimestre inmediatamente anterior:

**Tabla 9. Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> de actividades financieras y de seguros 2018<sup>PR</sup> – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 <sup>PR</sup> - III / 2017 <sup>PR</sup> - III	2018 <sup>PR</sup> / 2017 <sup>PR</sup>	2018 <sup>PR</sup> - III / 2018 <sup>PR</sup> - II
<b>ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS</b>	<b>1,7</b>	<b>3,1</b>	<b>-0,4</b>

Fuente: DANE, DSCN  
pr: cifra preliminar.

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 98

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario creció 1,3% a precios corrientes. Este comportamiento se explica por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras creció 6,7%.
- Actividades financieras y de seguros creció 4,0%.
- Suministro de electricidad; gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental creció 3,1%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decreció 1,4%.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de **Fasecolda**:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

#### Participación del Sector en el PIB Nacional (Fuente: Fasecolda)<sup>2</sup>

En los tres primeros trimestres del año 2018, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$19.9 billones, lo que representa una variación del 3.8% frente al mismo período del año anterior.

#### COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS (miles de millones de pesos)

RAMOS	sep-16	sep-17	Δ	sep-18	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	6,237.0	6,607.5 ↑	5.9%	6,934.2 ↑	4.9%	34.9%	1.7%
PERSONAS	4,893.3	5,450.4 ↑	11.4%	5,629.9 ↑	3.3%	28.4%	0.9%
SEGURIDAD SOCIAL	4,745.9	5,408.4 ↑	14.0%	5,469.1 ↑	1.1%	27.5%	0.3%
SDAT	1,554.4	1,657.8 ↑	6.7%	1,822.1 ↑	9.9%	9.2%	0.9%
<b>TOTAL INDUSTRIA</b>	<b>17,430.6</b>	<b>19,124.0</b>	<b>9.7%</b>	<b>19,855.4</b>	<b>3.8%</b>	<b>100%</b>	<b>3.8%</b>

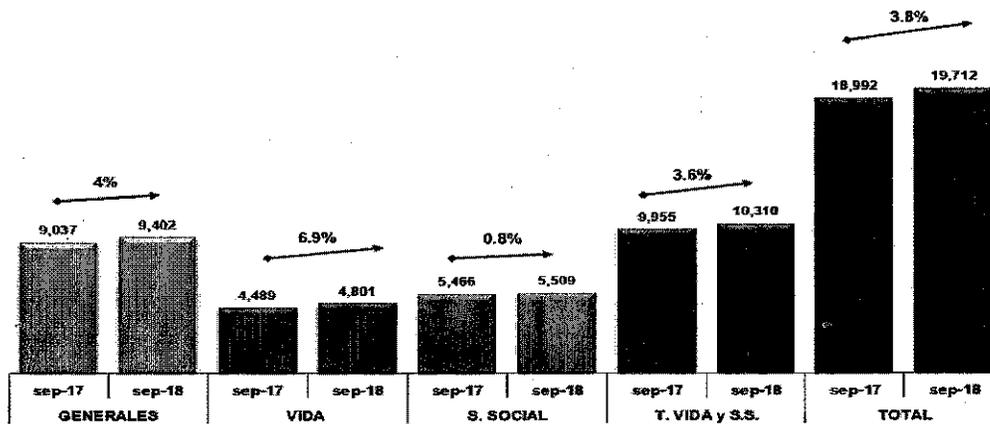
<sup>2</sup> Fasecolda



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 98

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (3.97% para el 2017 y 3.33% para el 2018), encontramos que el crecimiento real de la industria en los primeros nueve meses de los años 2017 y 2018 es del 5.5% y 0.5% respectivamente.<sup>3</sup>

### Primas emitidas Acumulado enero - septiembre

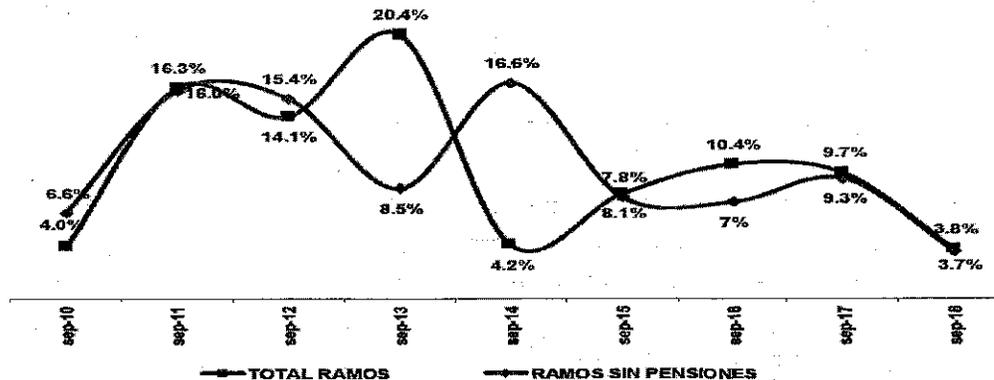


Fuente: FASECOLDIA

Miles de millones de pesos



### Crecimiento de las primas 2010-2018



<sup>3</sup> FASECOLDIA

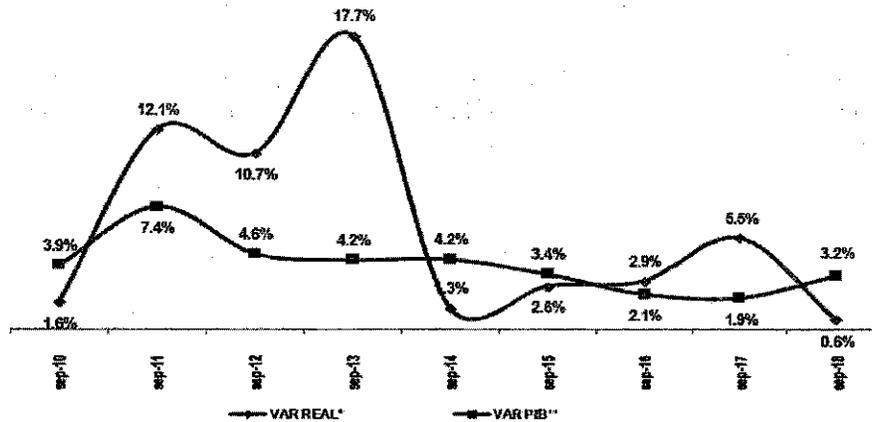
Fuente: FASECOLDIA





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 98

### Primas vs PIB 2010-2018



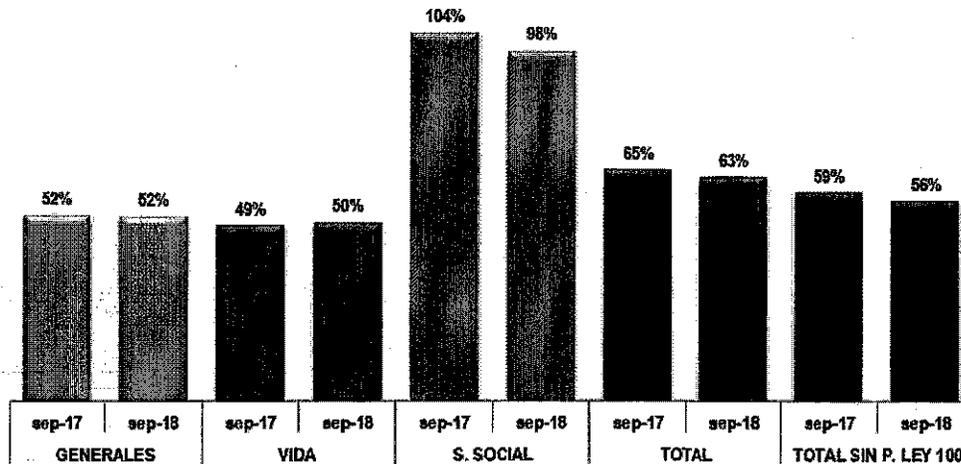
\* Descartando la inflación anual al corte del mes de cada periodo

\*\* Variación del PIB - 2018 Variación segundo trimestre

Fuente: FASECOLD - BANREP



### Siniestralidad cuenta compañía Acumulado enero - septiembre



Fuente: FASECOLD

Elaboro: Angela Rodriguez



Fv: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 98

**RESULTADO TÉCNICO** – Al mes de septiembre, las compañías aseguradoras presentan pérdidas técnicas por \$1.28 billones, resultado que comparado con los \$1.69 billones de pérdidas de los tres primeros trimestres del 2017, representa en el consolidado de la industria una mejora del 25%. Los menores costos asumidos en la siniestralidad y la reducción de gastos se constituyen en los factores determinantes de dicha mejora.

La pérdida técnica de las Sociedades de Capitalización fue de \$33 mil millones.

RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos				VARIACION	
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XI	DAÑOS	3,979.4	4,381.2 ↑	10%	401.8
	PERSONAS	4,440.4	4,818.5 ↑	9%	378.1
	SEG. SOCIAL	3,494.3	3,497.7 ↑	0%	3.4
	SOAT	1,035.8	1,144.0 ↑	10%	108.2
	<b>TOTAL</b>	<b>12,949.8</b>	<b>13,841.4</b>	<b>7%</b>	<b>891.6</b>
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XI	DAÑOS	2,200.5	2,376.4 ↑	8%	175.9
	PERSONAS	2,182.7	2,412.6 ↑	11%	229.9
	SEG. SOCIAL	3,499.5	3,322.6 ↓	-5%	-176.9
	SOAT	862.5	898.8 ↑	4%	36.3
	<b>TOTAL</b>	<b>8,745.2</b>	<b>9,010.3</b>	<b>3%</b>	<b>265.2</b>
COMISIONES NETAS	DAÑOS	613.1	603.2 ↓	-2%	-9.9
	PERSONAS	1,281.2	1,269.3 ↓	-1%	-11.9
	SEG. SOCIAL	92.4	112.7 ↑	22%	20.3
	SOAT	115.0	132.7 ↑	15%	17.7
	<b>TOTAL</b>	<b>2,101.7</b>	<b>2,117.9</b>	<b>1%</b>	<b>16.1</b>
GASTOS GENERALES	DAÑOS	1,329.8	1,444.8 ↑	9%	115.0
	PERSONAS	1,113.2	1,128.5 ↑	1%	15.3
	SEG. SOCIAL	493.4	496.9 ↑	1%	3.4
	SOAT	234.8	202.9 ↓	-14%	-31.9
	<b>TOTAL</b>	<b>3,171.3</b>	<b>3,273.0</b>	<b>3%</b>	<b>101.6</b>
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	55.2	58.3 ↑	6%	3.1
	PERSONAS	13.4	9.0 ↓	-33%	-4.4
	SEG. SOCIAL	555.0	649.0 ↑	17%	94.1
	SOAT	1.0	0.2 ↓	-84%	-0.9
	<b>TOTAL</b>	<b>624.6</b>	<b>716.6</b>	<b>15%</b>	<b>92.0</b>
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-219.3	-101.5 ↑	54%	117.7
	PERSONAS	-150.2	-0.9 ↑	99%	149.3
	SEG. SOCIAL	-1,146.0	-1,083.5 ↑	5%	62.5
	SOAT	-177.5	-90.5 ↑	49%	87.0
	<b>TOTAL</b>	<b>-1,692.9</b>	<b>-1,276.4</b>	<b>25%</b>	<b>416.5</b>

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

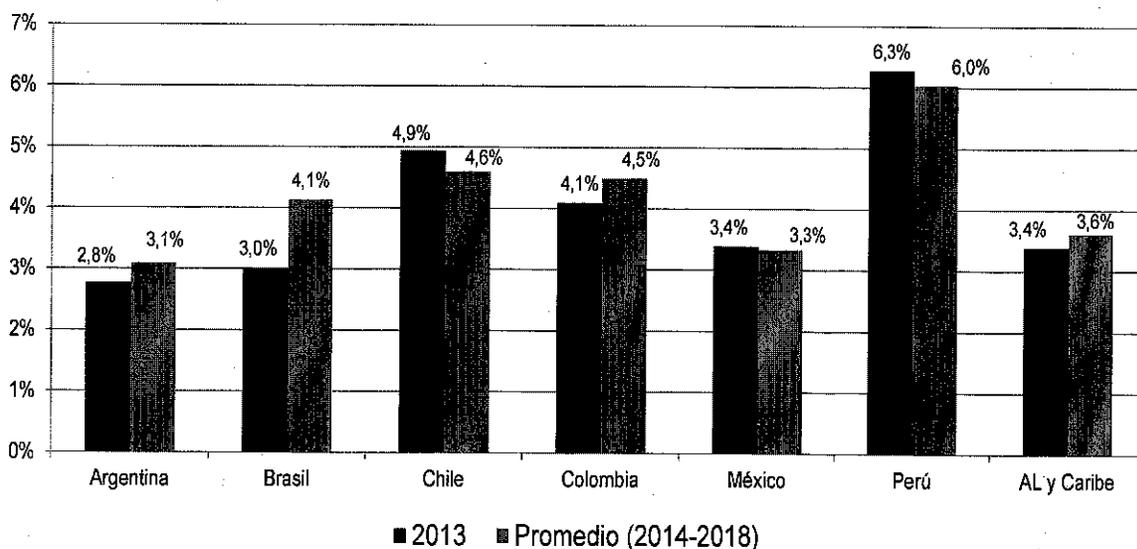
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 31 de 98

### Desempeño Futuro del Sector Asegurador

Para garantizar un crecimiento estable y consistente en el mercado asegurador resulta necesario el fortalecimiento y/o el desarrollo de múltiples factores, tales como:

- **Innovación e Inclusión**
  - ✓ Productos: micro-seguros, seguros paramétricos, productos masivos, entre otros.
  - ✓ Canales de distribución alternativos.
- **Revisión y evolución del marco regulatorio y de supervisión.**
  - ✓ Convergencia a estándares internacionales.
  - ✓ Consolidación de la metodología de supervisión basado en riesgos –MIS (Marco Integral de Supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia)

### Pronóstico crecimiento del PIB real



Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 32 de 98

### Principales cifras comerciales del Sector<sup>4</sup>



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA  
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR  
Comparativo septiembre-2017 vs septiembre-2018  
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	sep-17	sep-18	Variac	sep-17	sep-18	Variac	sep-17	sep-18	Variac	sep-17	sep-18	Variac
PRIMAS EMITIDAS	9,169.17	9,545.83	4.1%	9,954.83	10,309.53	3.6%				19,124.00	19,855.38	3.8%
CUOTAS RECAUDADAS							508.35	464.46	-8.6%	508.35	464.46	-8.6%
SINIESTROS PAGADOS	4,280.31	4,421.18	3.3%	4,802.89	5,489.51	14.3%				9,083.00	9,910.69	9.1%
VALORES RECONOCIDOS							502.41	451.95	-10.0%	502.41	451.95	-10.0%
PRIMAS DEVENGADAS	6,497.17	7,017.12	8.0%	7,196.44	7,602.36	5.6%				13,693.61	14,619.49	6.8%
SINIESTROS INCURRIDOS	3,405.59	3,647.74	7.1%	5,487.64	5,556.97	1.3%				8,893.22	9,204.70	3.5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	52.4%	52.0%	-0.8%	76.3%	73.1%	-4.1%				64.9%	63.0%	-3.1%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) <sup>1</sup>	54.3%	53.2%	-2.0%	75.9%	72.5%	-4.5%				65.8%	63.3%	-3.7%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	1,325.41	1,347.95	1.7%	995.80	1,037.55	4.2%	14.01	12.71	-9.3%	2,335.22	2,398.21	2.7%
GASTOS GENERALES	2,152.82	2,203.67	2.4%	1,580.83	1,753.18	10.9%	21.62	20.51	-5.1%	3,755.27	3,977.35	5.8%
RESULTADO TÉCNICO	(452.86)	(166.90)	63.1%	(1,240.06)	(1,109.51)	10.5%	(35.24)	(32.72)	7.1%	(1,728.19)	(1,309.13)	24.2%
PRODUCTO DE INVERSIONES	650.08	570.47	-12.2%	2,386.68	2,140.64	-10.3%	68.68	74.87	9.0%	3,105.44	2,785.97	-10.3%
RESULTADO NETO	205.02	313.12	52.7%	1,180.24	1,041.48	-11.8%	30.64	33.78	10.3%	1,415.91	1,388.39	-1.9%
ACTIVOS	22,399.06	26,493.42	18.3%	41,704.66	46,210.23	10.8%	1,166.67	1,082.91	-8.7%	65,290.40	73,786.56	13.0%
INVERSIONES	11,049.50	12,264.21	11.0%	34,680.44	39,322.36	13.4%	1,078.15	990.50	-8.1%	46,808.10	52,577.07	12.3%
RESERVAS TECNICAS	14,010.03	17,773.71	26.9%	31,805.83	35,349.75	11.1%	810.51	795.01	-1.9%	46,626.46	53,918.47	15.6%
PATRIMONIO CONTABLE	-4,067.35	4,433.41	9.0%	6,543.27	7,198.15	10.0%	177.37	166.99	-5.9%	10,787.99	11,788.54	9.4%
PATRIMONIO TOTAL	-4,272.37	4,745.69	11.1%	7,642.06	8,149.63	6.6%	190.48	184.34	-3.2%	12,104.93	13,079.66	8.1%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - septiembre-2018  
 SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - (Salvamentos + Recobros)  
 PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio  
<sup>1</sup>Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 33 de 98

### PRIMAS EMITIDAS<sup>5</sup>

Durante el tercer trimestre de 2018 la industria aseguradora emitió primas por valor de \$19.855 billones, lo que representa un crecimiento del 3.8% frente al trimestre del año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de \$19.124 billones.



### COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS Comparativo septiembre-2017 vs septiembre-2018 (millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	sep-17	sep-18	VAR(%)	sep-17	sep-18	VAR(%)	sep-17	sep-18	VAR(%)	sep-17	sep-18	VAR(%)	sep-17	sep-18	VAR(%)
Automóviles	2,469,977	2,537,586	3%	1,445,815	1,505,768	4.1%	2,207,369	2,351,230	6.5%	1,425,036	1,458,009	2.3%	65%	62%	-2.5%
Responsabilidad Civil	656,782	736,927	12%	226,606	244,881	8.1%	407,566	469,258	15.1%	186,478	252,199	35.2%	46%	54%	8.0%
Incendio y Lucro Cesante	609,561	667,567	10%	344,113	396,387	15.2%	227,862	280,459	23.1%	112,725	123,745	9.8%	49%	44%	-5.3%
Terremoto	559,523	588,586	5%	5,828	13,950	139.4%	164,805	207,929	26.2%	73,890	80,577	9.0%	45%	39%	-6.1%
Cumplimiento	492,019	558,350	13%	262,179	204,960	-21.8%	295,807	334,446	13.1%	151,207	161,585	6.9%	51%	48%	-2.8%
Ingeniería (1)	485,739	489,897	1%	149,303	233,042	56.1%	114,872	123,021	7.1%	50,292	87,218	73.4%	44%	71%	27.1%
Desempleo	352,233	369,445	5%	56,245	59,087	5.1%	297,056	328,635	10.8%	56,190	44,253	-21.2%	18%	13%	-5.4%
Sustracción	267,769	271,982	2%	48,298	61,244	26.8%	213,887	230,204	7.6%	44,044	48,351	12.0%	21%	21%	0.8%
Transporte	214,665	212,640	-1%	92,021	105,798	15.0%	139,965	143,484	2.6%	48,702	60,525	24.3%	35%	42%	7.4%
Aviación	89,842	89,024	-1%	92,659	37,835	-59.2%	301	-367	-221.9%	485	721	49%	161%	-196%	-358%
Hogar	168,837	158,497	-6%	64,847	57,799	-10.9%	95,732	100,940	5.4%	34,255	32,168	-6.1%	36%	32%	-3.9%
Otros ramos de daños (2)	240,548	253,724	5%	133,152	114,243	-14.2%	84,406	92,291	9.3%	41,656	64,030	53.7%	49%	69%	20.0%
<b>TOTAL SEGUROS DE DAÑOS</b>	<b>6,607,495</b>	<b>6,934,225</b>	<b>4.9%</b>	<b>2,921,066</b>	<b>3,035,014</b>	<b>3.9%</b>	<b>4,249,528</b>	<b>4,651,530</b>	<b>9.7%</b>	<b>2,224,970</b>	<b>2,414,381</b>	<b>8.5%</b>	<b>52%</b>	<b>52%</b>	<b>-0.6%</b>
Colectivo y Vida grupo	2,495,439	2,691,835	2.0%	980,516	1,078,497	10.1%	2,190,135	2,338,204	6.8%	862,974	919,243	6.5%	39%	39%	-0.1%
Salud	1,223,772	1,219,964	-2.3%	792,532	884,061	11.5%	1,128,266	1,279,947	13.4%	811,909	938,080	15.5%	72%	73%	1.3%
Accidentes personales	812,552	746,499	-8%	186,904	199,652	6.8%	633,950	623,361	-1.7%	180,753	193,275	20.2%	25%	31%	5.6%
Vida Individual	708,050	777,766	10%	157,808	163,663	3.7%	578,962	646,074	12.0%	141,183	155,513	10.1%	24%	24%	-0.4%
Educativo	125,324	122,667	-2%	77,531	90,789	17.1%	-32,995	-47,764	-44.8%	113,280	108,039	-4.5%	-343%	-226%	117.1%
Otros ramos de Personas	85,220	71,150	-17%	168,043	178,394	7.4%	24,107	64,271	166.6%	167,394	178,733	6.8%	694%	278%	-416.3%
<b>TOTAL SEGUROS DE PERSONAS</b>	<b>5,450,357</b>	<b>5,629,881</b>	<b>3%</b>	<b>2,361,334</b>	<b>2,595,056</b>	<b>9.9%</b>	<b>4,520,425</b>	<b>4,904,093</b>	<b>8.5%</b>	<b>2,257,493</b>	<b>2,492,883</b>	<b>10.4%</b>	<b>50%</b>	<b>51%</b>	<b>0.9%</b>
Riesgos Laborales	2,541,221	2,835,615	12%	965,748	1,072,908	11.1%	2,516,073	2,807,762	11.8%	1,644,709	1,811,061	10.1%	65%	65%	-0.9%
Seguros Previsionales	1,537,610	1,210,859	-21%	1,317,251	1,539,775	16.9%	1,359,253	1,030,963	-24.7%	1,383,481	986,916	-28.7%	101%	96%	-5.3%
Rentas Vitalicias	1,329,541	1,422,667	7%	491,565	581,939	18.4%	-322,928	-271,950	15.8%	531,248	608,007	14.4%	-165%	-224%	-59.1%
<b>TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6,408,372</b>	<b>6,469,141</b>	<b>1%</b>	<b>2,774,564</b>	<b>3,194,682</b>	<b>15.1%</b>	<b>3,562,398</b>	<b>3,566,775</b>	<b>0.1%</b>	<b>3,559,438</b>	<b>3,405,984</b>	<b>-4.3%</b>	<b>100%</b>	<b>95%</b>	<b>-4.4%</b>
<b>TOTAL SIN S.O.A.T</b>	<b>17,466,224</b>	<b>18,033,247</b>	<b>3%</b>	<b>8,056,964</b>	<b>8,825,752</b>	<b>9.5%</b>	<b>12,332,351</b>	<b>13,132,398</b>	<b>6.5%</b>	<b>8,041,901</b>	<b>8,313,248</b>	<b>3.4%</b>	<b>65%</b>	<b>63%</b>	<b>-1.9%</b>
S.O.A.T.	1,657,776	1,822,109	10%	1,026,035	1,084,942	5.7%	1,035,844	1,144,103	10.5%	862,453	918,230	6.5%	83%	80%	-3.0%
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>19,124,002</b>	<b>19,855,356</b>	<b>3.8%</b>	<b>9,082,999</b>	<b>9,910,694</b>	<b>9.1%</b>	<b>13,368,195</b>	<b>14,276,501</b>	<b>6.8%</b>	<b>8,904,354</b>	<b>9,231,478</b>	<b>3.7%</b>	<b>66.6%</b>	<b>64.7%</b>	<b>-1.9%</b>

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - septiembre-2018

- (1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleo, Montaje y rolura de maquinaria y Todo riesgo controlista.  
 (2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.  
 (3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.  
 (4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 34 de 98

### SINIESTROS INCURRIDOS

Durante los primeros nueve meses del año 2018, la industria aseguradora pago reclamaciones \$9.9 billones es decir un 9% más que en igual período del año anterior. Los ramos de la seguridad social aportan más de la mitad del incremento en los pagos a los asegurados, en especial el seguro previsional de invalidez y sobrevivencia en donde las reclamaciones se incrementaron en un 27%, los ramos de personas por su parte aportan un 28% del crecimiento. Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$452 mil millones, es decir un 10% menos que en el mismo período del año anterior.

Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras presentan comportamientos disímiles entre los diferentes ramos a saber: El grupo de mayor crecimiento en este concepto es el de personas especialmente por el comportamiento de los seguros de accidentes personales y salud por la constitución de reservas de siniestros, incrementándose los siniestros incurridos en un 10% y la siniestralidad pasó del 50% al 51%. En el grupo de ramos de daños también se observan fuertes incrementos en las reservas de responsabilidad civil, ingeniería y transporte, amortizadas sin embargo por disminuciones en automóviles, por lo que en el agregado del grupo el costo de las reclamaciones se incrementa en un 9%, manteniéndose el indicador de siniestralidad en el 52%.

En los ramos de la seguridad social se destaca el fenómeno del seguro previsional de invalidez y sobrevivencia en donde se produce una fuerte liberación de la reserva de siniestros no avisados como consecuencia de la ya comentada no renovación de dicho seguro a un fondo de pensiones. Para el consolidado de la industria el menor crecimiento de los siniestros incurridos frente a las primas devengadas hizo que la siniestralidad cuenta compañía pasara del 66.6% al 64.7%.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



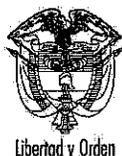
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 35 de 98

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Mes de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	A	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	2,921.1	3,035.0 ↑	4%	31%	1.3%
	PERSONAS	2,361.3	2,596.1 ↑	10%	26%	2.6%
	SEG. SOCIAL	2,774.6	3,194.7 ↑	15%	32%	4.6%
	SOAT	1,026.0	1,084.9 ↑	6%	11%	0.6%
	TOTAL	9,083.0	9,910.7	9%	100%	9.1%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	1,936.6	2,045.2 ↑	6%	25%	1.4%
	PERSONAS	2,135.7	2,309.8 ↑	8%	28%	2.3%
	SEG. SOCIAL	2,669.3	3,043.1 ↑	14%	37%	5.0%
	SOAT	805.0	828.5 ↑	3%	10%	0.3%
	TOTAL	7,546.6	8,226.6	9%	100%	8.0%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	288.4	369.2 ↑	28%	37%	5.0%
	PERSONAS	121.8	183.1 ↑	50%	18%	4.5%
	SEG. SOCIAL	890.2	362.9 ↓	-59%	36%	-38.8%
	SOAT	57.5	89.7 ↑	56%	9%	2.4%
	TOTAL	1,357.9	1,005.0	-26%	100%	-25.0%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	2,225.0	2,414.4 ↑	9%	26%	2.1%
	PERSONAS	2,257.5	2,492.9 ↑	10%	27%	2.6%
	SEG. SOCIAL	3,559.4	3,406.0 ↓	-4%	37%	-1.7%
	SOAT	862.5	918.2 ↑	6%	10%	0.6%
	TOTAL	8,904.4	9,231.5	4%	65%	2.4%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA	DAÑOS	52.4%	51.8% ↓	-0.6%		
	PERSONAS	49.9%	50.8% ↑	0.9%		
	SEG. SOCIAL	99.9%	95.5% ↓	-4.4%		
	SOAT	83.3%	80.3% ↓	-3.0%		
	TOTAL	66.6%	64.7%	-1.9%		

## RESULTADO TÉCNICO

Al mes de septiembre, las compañías aseguradoras presentan pérdidas técnicas por \$1.28 billones, resultado que comparado con los \$1.69 billones de pérdidas de los tres primeros trimestres del 2017, representa en el consolidado de la industria una mejora del 25%. Los menores costos asumidos en la siniestralidad y la reducción de gastos se constituyen en los factores determinantes de dicha mejora.

La pérdida técnica de las Sociedades de Capitalización fue de \$33 mil millones.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 36 de 98

RESULTADO TÉCNICO						
Miles de millones de pesos					VARIACION	
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	Δ	Abs.	
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XI	DAÑOS	3,979.4	4,381.2 ↑	10%	401.8	
	PERSONAS	4,440.4	4,818.5 ↑	9%	378.1	
	SEG. SOCIAL	3,494.3	3,497.7 ↑	0%	3.4	
	SOAT	1,035.8	1,144.0 ↑	10%	108.2	
	TOTAL	12,949.8	13,841.4 ↑	7%	891.6	
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XI	DAÑOS	2,200.5	2,376.4 ↑	8%	175.9	
	PERSONAS	2,182.7	2,412.6 ↑	11%	229.9	
	SEG. SOCIAL	3,499.5	3,322.6 ↓	-5%	-176.9	
	SOAT	862.5	898.8 ↑	4%	36.3	
	TOTAL	8,745.2	9,010.8 ↑	3%	265.2	
COMISIONES NETAS	DAÑOS	613.1	603.2 ↓	-2%	-9.9	
	PERSONAS	1,281.2	1,269.3 ↓	-1%	-11.9	
	SEG. SOCIAL	92.4	112.7 ↑	22%	20.3	
	SOAT	115.0	132.7 ↑	15%	17.7	
	TOTAL	2,101.7	2,117.8 ↑	1%	16.1	
GASTOS GENERALES	DAÑOS	1,329.8	1,444.8 ↑	9%	115.0	
	PERSONAS	1,113.2	1,128.5 ↑	1%	15.3	
	SEG. SOCIAL	493.4	496.9 ↑	1%	3.4	
	SOAT	234.8	202.9 ↓	-14%	-31.9	
	TOTAL	3,171.3	3,273.0 ↑	3%	101.8	
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	55.2	58.3 ↑	6%	3.1	
	PERSONAS	13.4	9.0 ↓	-33%	-4.4	
	SEG. SOCIAL	555.0	649.0 ↑	17%	94.1	
	SOAT	1.0	0.2 ↓	-84%	-0.9	
	TOTAL	624.6	716.5 ↑	15%	92.0	
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-219.3	-101.5 ↑	54%	117.7	
	PERSONAS	-150.2	-0.9 ↑	99%	149.3	
	SEG. SOCIAL	-1,146.0	-1,083.5 ↑	5%	62.5	
	SOAT	-177.5	-90.5 ↑	49%	87.0	
	TOTAL	-1,592.9	-1,276.4 ↑	25%	416.5	

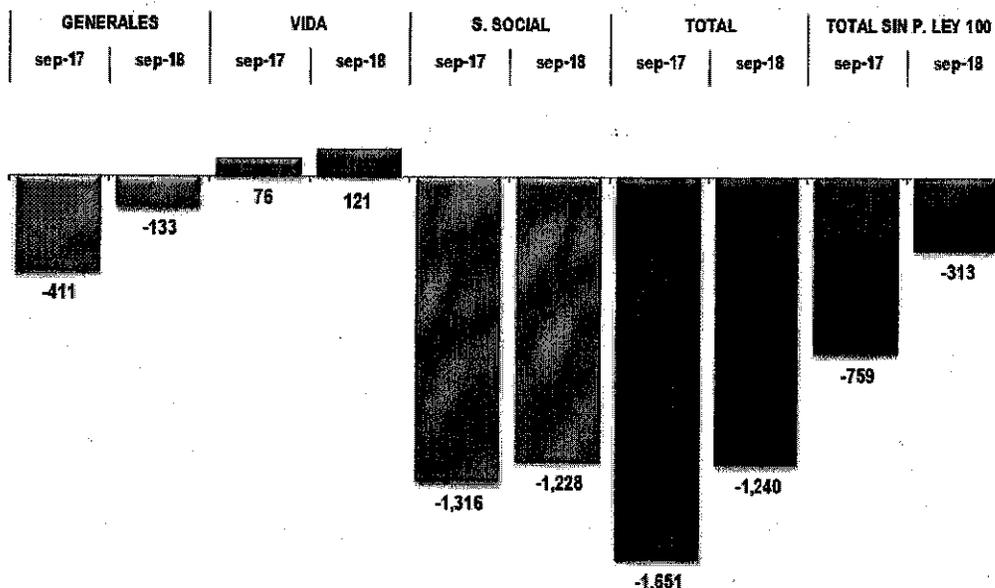
Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 37 de 98

## Resultado técnico Acumulado enero - septiembre



Fuente: FASECOLDA Miles de millones de pesos

### PRODUCTO DE INVERSIONES

Al mes de septiembre de 2018 las entidades aseguradoras y de capitalización han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$2.79 billones, es decir, un 10% menos que para igual período del 2017, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

En los instrumentos de deuda, los rendimientos de las entidades aseguradoras fueron inferiores en \$167 mil millones a los obtenidos en el año anterior, como consecuencia del bajo crecimiento del índice de la canasta de precios de los TES (COLTES) que durante los primeros nueve meses de 2018 se han incrementado el 3.55%, inferior al incremento de este indicador para el mismo período de 2017 que fue 7.98%, además del efecto que sobre el portafolio en moneda extranjera tiene la baja del 0.4% en la TCRM. La rentabilidad de estos instrumentos pasó del 8.6% al 7.4%.

Elaboró **Angela Rodríguez**

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 38 de 98

En los instrumentos de patrimonio se observa que en lo corrido del año la variación del índice COLCAP es negativa en un 0.5%, y en consecuencia los ingresos por valoración de dichos instrumentos son inferiores a los obtenidos para el 2017, disminuyendo la rentabilidad del 10.3% al 8.3%.

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 9.3% al 7.6% efectiva anual.

**PRODUCTO DE INVERSIONES**  
**MILES DE MILLONES DE PESOS**

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB. % (1)	
	sep-17	sep-18	sep-17	sep-18	VARIACION		sep-17	sep-18
					Abs.	%		
<b>INSTRUMENTOS DE DEUDA</b>								
GENERALES	9,033	9,770	468	391	-76	-16%	7.3%	5.7% ↓
MDA	30,702	33,504	1,901	1,804	-97	-5%	9.0%	7.8% ↓
CAPITALIZACION	935	878	59	65	6	10%	8.6%	9.5% ↑
<b>TOTAL</b>	<b>40,671</b>	<b>44,151</b>	<b>2,427</b>	<b>2,260</b>	<b>-167</b>	<b>-7%</b>	<b>8.6%</b>	<b>7.4% ↓</b>
<b>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>								
GENERALES	2,176	2,278	144	164	19	13%	9.4%	10.3% ↑
MDA	4,834	5,490	358	276	-81	-23%	10.6%	7.3% ↓
CAPITALIZACION	95	97	8	8	0	4%	11.9%	12.1% ↑
<b>TOTAL</b>	<b>7,106</b>	<b>7,865</b>	<b>510</b>	<b>448</b>	<b>-62</b>	<b>-12%</b>	<b>10.3%</b>	<b>8.3% ↓</b>
<b>OTROS</b>								
GENERALES	81	51	38	16	-23	-60%		
MDA	546	144	128	60	-68	-53%		
CAPITALIZACION	5	3	2	2	-	0%		
<b>TOTAL</b>	<b>631</b>	<b>199</b>	<b>169</b>	<b>78</b>	<b>-91</b>	<b>-54%</b>		
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>								
GENERALES	11,290	12,100	660	570	-80	-12%	8.2%	6.7% ↓
MDA	36,082	39,138	2,387	2,141	-246	-10%	9.7%	7.9% ↓
CAPITALIZACION	1,035	978	69	75	6	9%	9.2%	9.9% ↑
<b>TOTAL</b>	<b>48,407</b>	<b>52,216</b>	<b>3,105</b>	<b>2,786</b>	<b>-319</b>	<b>-10%</b>	<b>9.3%</b>	<b>7.6%</b>

(1) Rentabilidad efectiva anual

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 39 de 98

## RESULTADOS NETOS

En relación con los resultados netos cabe hacer los siguientes comentarios: Al mes de septiembre del año 2018, la industria aseguradora colombiana ha generado utilidades netas por valor de \$1.39 billones, es decir, un 2% menos que en el mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento se explica porque a pesar de mejorar su operación técnica disminuyendo el nivel de pérdidas, el menor ingreso generado por el portafolio de inversiones hace que la industria vea disminuida su utilidad neta en \$28 mil millones, con relación al acumulado a septiembre del año anterior.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos				VARIACION	
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	-453	-167 ↑	63%	286
	VIDA	-1,241	-1,110 ↑	11%	131
	CAPITALIZACION	-35	-33 ↑	7%	3
	TOTAL	-1,729	-1,309	24%	420
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	650	570 ↓	-12%	-80
	VIDA	2,387	2,141 ↓	-10%	-246
	CAPITALIZACION	69	75 ↑	9%	6
	TOTAL	3,105	2,786	-10%	-319
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	127	94 ↓	-26%	-33
	VIDA	78	49 ↓	-37%	-29
	CAPITALIZACION	0	-1 ↓	-221%	-0
	TOTAL	205	142	-31%	-63
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	325	498 ↑	53%	173
	VIDA	1,223	1,080 ↓	-12%	-143
	CAPITALIZACION	33	42 ↑	25%	8
	TOTAL	1,581	1,619	2%	38
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	120	184 ↑	54%	65
	VIDA	44	39 ↓	-13%	-6
	CAPITALIZACION	3	8 ↑	198%	5
	TOTAL	166	230	39%	64
RESULTADO NETO	GENERALES	205	313 ↑	53%	108
	VIDA	1,180	1,041 ↓	-12%	-139
	CAPITALIZACION	31	34 ↑	10%	3
	TOTAL	1,416	1,388	2%	-28



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 40 de 98

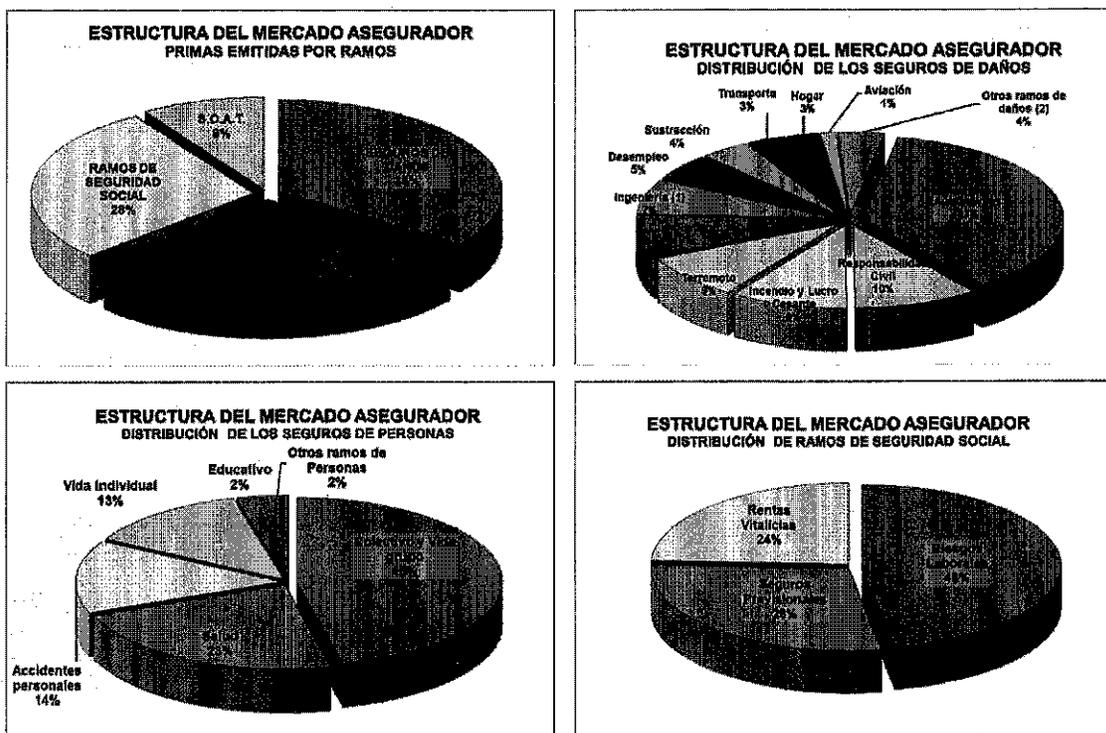
## CUENTAS DE BALANCE

Los activos totales de la industria alcanzan la suma de \$73.8 billones, es decir, un 13% más que en el año anterior, comportamiento que se explica por el aumento de \$5.8 billones en el portafolio de inversiones que al mes de septiembre tuvo un valor de \$52.6 billones, inversiones que se realizaron para respaldar el mayor valor de las obligaciones de las reservas técnicas.

El aumento en las reservas técnicas de \$46.6 billones a \$53.9 billones, corresponde fundamentalmente a la reserva matemática, en especial la de las rentas vitalicias.

El patrimonio de la industria al cierre del mes de septiembre de 2018 es de \$13 billones con una variación del 8.1% con relación al mismo período 2017, comportamiento que se explica principalmente por el incremento de las reservas patrimoniales.

## Estructura del Mercado Asegurador<sup>6</sup>



<sup>6</sup> Fasecolda

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 41 de 98

## COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS RAMOS DE DAÑOS

### RAMOS DE DAÑOS

En el grupo de ramos de daños se destacan los comportamientos de Incendio y aliadas, Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Automóviles, que se explican de la siguiente manera:

**Automóviles:** Según cifras de la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores - ANDEMOS, la venta de vehículos nuevos se incrementado el 10.9%, sin embargo, de acuerdo a cifras preliminares de la cámara técnica de automóviles de Fasecolda<sup>7</sup>, el número de vehículos asegurados ha disminuido por lo que se puede interpretar que el aumento del 2.7% de las primas obedece fundamentalmente a aumento de tarifas.

**Incendio y aliadas:** A este grupo que incluye los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, se adiciona el seguro de hogar, ramos que en conjunto presentan un crecimiento del 5.7% con relación al mes de septiembre del año anterior.

Dada la obligación de asegurar los inmuebles financiados contra los riesgos de incendio y terremoto, los ramos de este grupo con excepción de lucro cesante se relacionan con el comportamiento de la cartera de créditos hipotecarios, que al mes de agosto presentaba un crecimiento del 11.7% según información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El menor crecimiento de las primas puede indicar o una reducción de los riesgos no hipotecarios y/o una reducción en las tarifas cobradas a los usuarios de dichos seguros.

**Cumplimiento y Responsabilidad Civil:** La dinámica de los seguros de cumplimiento y de responsabilidad civil depende en buena medida de la contratación estatal, variable que, según datos de Colombia Compra Eficiente, se ha incrementado en un 5.6% con relación a los primeros nueve meses del año anterior. Se destaca la celebración de los contratos de recolección de basura de Bogotá en los primeros meses del año, contratación que incide de manera positiva en el comportamiento de estos ramos.

<sup>7</sup> Fasecolda

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 42 de 98

**COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS**  
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	sep-17	sep-18	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	2,470.0	2,537.6 ↑	2.7%	37%	1.0%
INCENDIO Y ALIADAS	1,169.1	1,256.2 ↑	7.4%	18%	1.3%
RESPONSABILIDAD CIV	656.8	736.9 ↑	12.2%	11%	1.2%
CUMPLIMIENTO	492.0	558.4 ↑	13.5%	8%	1.0%
INGENIERIA	485.7	489.9 ↑	0.9%	7%	0.1%
DESEMPLEO	352.2	369.4 ↑	4.9%	5%	0.3%
SUSTRACCION	267.8	272.0 ↑	1.6%	4%	0.1%
TRANSPORTE	214.7	212.6 ↓	-0.9%	3%	0.0%
HOGAR	168.8	158.5 ↓	-6.1%	2%	-0.2%
AVIACION	89.8	89.0 ↓	-0.9%	1%	0.0%
OTROS DAÑOS	240.5	253.7 ↑	5.5%	4%	0.2%
<b>TOTAL DAÑOS</b>	<b>6,607.5</b>	<b>6,934.2</b>	<b>4.9%</b>	<b>100%</b>	<b>4.9%</b>

**SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS**

En los ramos de vida y personas las primas emitidas al mes de septiembre fueron de \$5.6 billones, es decir, un 3.3% más que en igual período del año anterior.

**Colectivo, vida grupo y vida individual:** Al revisar el comportamiento de las carteras de crédito de consumo y de vivienda, variables con los seguros de vida mantienen una alta correlación dada la obligación de los deudores de contar con seguros que garanticen el pago de la deuda en caso de incapacidad o muerte, se observa que, al mes de agosto estas carteras crecían conjuntamente el 8.5%, comportamiento similar a la de los seguros de este grupo que crecen el 8.3%



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 43 de 98

**Accidentes personales y Salud:** Los seguros de accidentes personales y de salud que permanentemente presentaban comportamientos crecientes, disminuyen su producción con relación a los primeros nueve meses del año anterior, comportamiento que obedece en parte a la cancelación en algunas compañías de carteras colectivas en estos ramos, carteras que no han sido sustituidas.

**COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS**  
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS PERSONALES				
	sep-17	sep-18	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	2,495.4	2,691.8 ↑	8%	48%	3.6%
SALUD	1,223.8	1,220.0 ↓	0%	22%	-0.1%
ACCIDENTES PERSONALES	812.6	746.5 ↓	-8%	13%	-1.2%
VIDA INDIVIDUAL	708.1	777.8 ↑	10%	14%	1.3%
EDUCATIVO	125.3	122.7 ↓	-2%	2%	0.0%
OTROS PERSONAS	85.2	71.2 ↓	-17%	1%	-0.3%
<b>TOTAL PERSONAS</b>	<b>5,450.4</b>	<b>5,629.9</b>	<b>3.3%</b>	<b>100%</b>	<b>3.3%</b>

**RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

En los ramos de la seguridad social, las primas alcanzaron un valor de \$5.5 billones lo que representa un crecimiento del 1.1% con relación al año anterior.

**Riesgos laborales:** El incremento del 5.9% del salario mínimo, así como el aumento del número de trabajadores afiliados al sistema, que al mes de septiembre de 2018 eran 10.469.475, explican el crecimiento del ramo.

**Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia:** En el inicio del año 2018, el seguro previsional se enfrenta nuevamente a la circunstancia de que un fondo pensiones no cuenta con este seguro, por lo que para el mes de septiembre la producción de este ramo disminuye en un 21.3%.

**Pensiones Ley 100:** Este ramo continúa con la dinámica lograda después de la expedición del decreto 036 de 2016, alcanzando un crecimiento del 26%. La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras en este ramo alcanzó al mes de septiembre la suma de \$14.9 billones, es decir, un 18% más que al mismo corte del 2017.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 44 de 98

### COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (miles de millones de pesos)

RAMOS	MILES DE MILLONES DE PESOS				
	sep-17	sep-18	Δ	Part.	Contr.
RIESGOS LABORALES	2,541.2	2,835.6 ↑	11.6%	52%	5.4%
PREVISIONAL	1,537.6	1,210.9 ↓	-21.3%	22%	-6.0%
PENSIONES LEY 100	1,329.5	1,422.7 ↑	7.0%	26%	1.7%
<b>TOTAL SEG. SOCIAL</b>	<b>5,408.4</b>	<b>5,469.1</b>	<b>1.1%</b>	<b>100%</b>	<b>1.1%</b>

**SOAT:** En el SOAT el aumento del 9.9% en las primas se explica por el aumento del salario mínimo, el ajuste en la tarifa hecho por la Superintendencia Financiera, a los vehículos cuya alta siniestralidad ha generado en los últimos años, y el aumento del 1% en el número de vehículos asegurados. Cabe destacar que, a septiembre de 2018 el parque automotor asegurado era de 7.95 millones de vehículos, de los cuales el 44% corresponde a motos.

#### SINIESTROS PAGADOS Y SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA

Durante los primeros nueve meses del año 2018, la industria aseguradora pago reclamaciones \$9.9 billones es decir un 9% más que en igual período del año anterior.

Los ramos de la seguridad social aportan más de la mitad del incremento en los pagos a los asegurados, en especial el seguro previsional de invalidez y sobrevivencia en donde las reclamaciones se incrementaron en un 27%, los ramos de personas por su parte aportan un 28% del crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$452 mil millones, es decir un 10% menos que en el mismo período del año anterior.

#### Comportamiento de la siniestralidad

**Primas devengadas:** Las primas devengadas representan el ingreso real de las aseguradoras una vez deducidas las cesiones en reaseguro y la constitución de las reservas técnicas y al mes de septiembre tienen un mayor crecimiento que el de las primas emitidas como consecuencia de una menor constitución de reservas técnicas producto del bajo crecimiento de las primas emitidas; se exceptúan en este caso las rentas vitalicias en donde a pesar del crecimiento en las primas emitidas (21%), la totalidad es constituida como reserva matemática.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 45 de 98

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	6,607.5	6,934.2 ↑	5%	35%	1.7%
	PERSONAS	5,450.4	5,629.9 ↑	3%	28%	0.9%
	SEG. SOCIAL	5,408.4	5,469.1 ↑	1%	28%	0.3%
	SOAT	1,657.8	1,822.1 ↑	10%	9%	0.9%
	<b>TOTAL</b>	<b>19,124.0</b>	<b>19,855.4</b>	<b>4%</b>	<b>100%</b>	<b>3.8%</b>
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	4,377.2	4,666.2 ↑	7%	29%	1.8%
	PERSONAS	4,959.6	5,096.9 ↑	3%	31%	0.9%
	SEG. SOCIAL	5,215.0	5,260.8 ↑	1%	32%	0.3%
	SOAT	1,068.4	1,165.0 ↑	9%	7%	0.6%
	<b>TOTAL</b>	<b>15,620.2</b>	<b>16,188.9</b>	<b>4%</b>	<b>100%</b>	<b>3.6%</b>
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	127.7	4.6 ↓	-96%	0%	-5.5%
	PERSONAS	439.2	192.8 ↓	-56%	10%	-10.9%
	SEG. SOCIAL	1,652.6	1,694.1 ↑	3%	89%	1.8%
	SOAT	32.5	20.9 ↓	-36%	1%	-0.5%
	<b>TOTAL</b>	<b>2,252.1</b>	<b>1,912.4</b>	<b>-15%</b>	<b>100%</b>	<b>-15.1%</b>
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	4,249.5	4,661.5 ↑	10%	33%	3.1%
	PERSONAS	4,520.4	4,904.1 ↑	8%	34%	2.9%
	SEG. SOCIAL	3,562.4	3,566.8 ↑	0%	25%	0.0%
	SOAT	1,035.8	1,144.1 ↑	10%	8%	0.8%
	<b>TOTAL</b>	<b>13,368.2</b>	<b>14,276.5</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>	<b>6.8%</b>

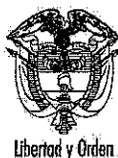
**Siniestros Incurridos:** Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras presentan comportamientos disímiles entre los diferentes ramos a saber:

El grupo de mayor crecimiento en este concepto es el de personas especialmente por el comportamiento de los seguros de accidentes personales y salud por la constitución de reservas de siniestros, incrementándose los siniestros incurridos en un 10% y la siniestralidad pasó del 50% al 51%.

En el grupo de ramos de daños también se observan fuertes incrementos en las reservas de responsabilidad civil, ingeniería y transporte, amortizadas sin embargo por disminuciones en automóviles, por lo que en el agregado del grupo el costo de las reclamaciones se incrementa en un 9%, manteniéndose el indicador de siniestralidad en el 52%.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 46 de 98

En los ramos de la seguridad social se destaca el fenómeno del seguro previsional de invalidez y sobrevivencia en donde se produce una fuerte liberación de la reserva de siniestros no avisados como consecuencia de la ya comentada no renovación de dicho seguro a un fondo de pensiones.

Para el consolidado de la industria el menor crecimiento de los siniestros incurridos frente a las primas devengadas hizo que la siniestralidad cuenta compañía pasara del 66.6% al 64.7%.

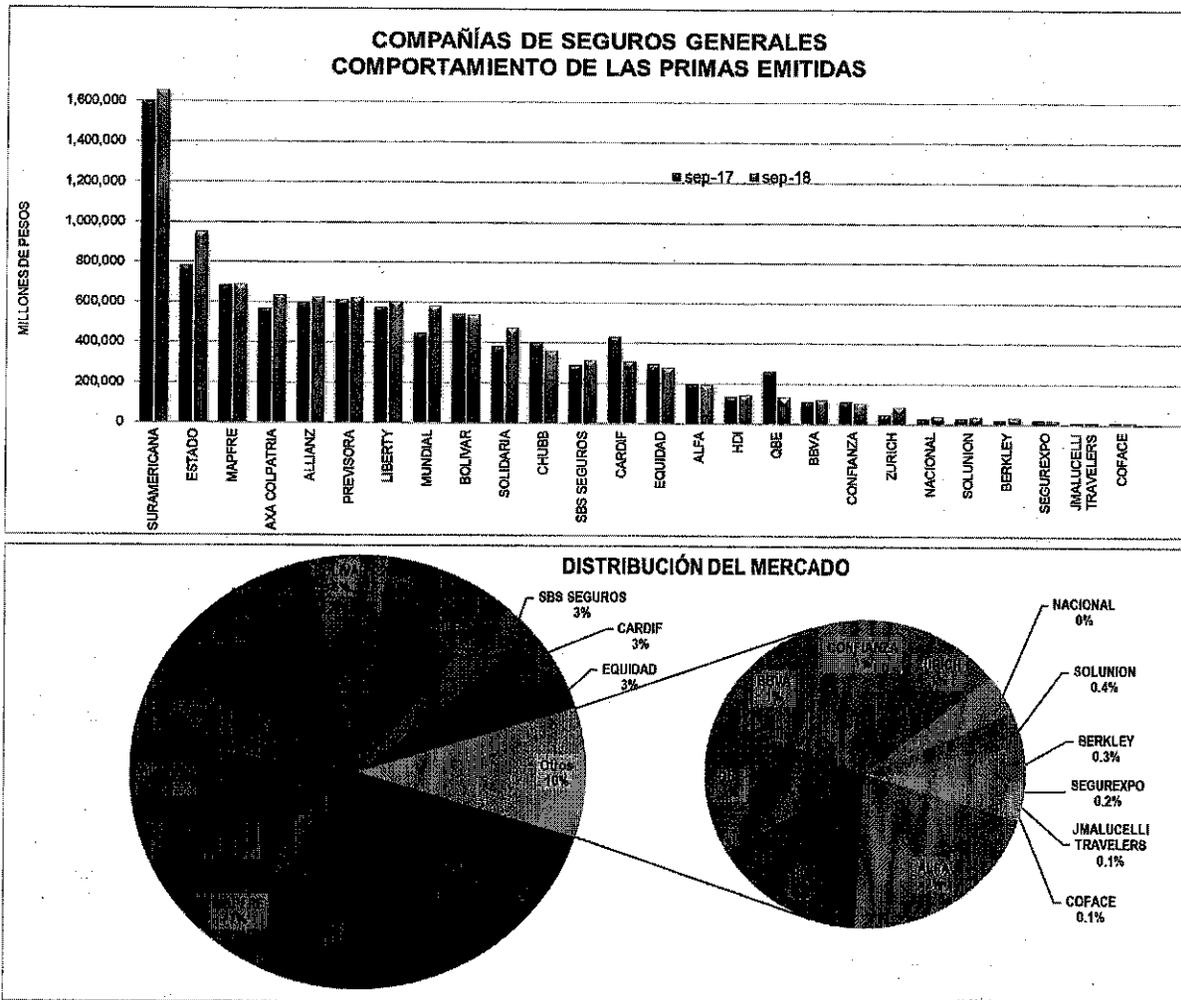
SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	sep-17	sep-18	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	2,921.1	3,035.0 ↑	4%	31%	1.3%
	PERSONAS	2,361.3	2,596.1 ↑	10%	26%	2.6%
	SEG. SOCIAL	2,774.6	3,194.7 ↑	15%	32%	4.6%
	SOAT	1,026.0	1,084.9 ↑	6%	11%	0.6%
	<b>TOTAL</b>	<b>9,083.0</b>	<b>9,910.7</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>	<b>9.1%</b>
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	1,936.6	2,045.2 ↑	6%	25%	1.4%
	PERSONAS	2,135.7	2,309.8 ↑	8%	28%	2.3%
	SEG. SOCIAL	2,669.3	3,043.1 ↑	14%	37%	5.0%
	SOAT	805.0	828.5 ↑	3%	10%	0.3%
	<b>TOTAL</b>	<b>7,546.5</b>	<b>8,226.5</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>	<b>9.0%</b>
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	288.4	369.2 ↑	28%	37%	6.0%
	PERSONAS	121.8	183.1 ↑	50%	18%	4.5%
	SEG. SOCIAL	890.2	362.9 ↓	-59%	36%	-38.8%
	SOAT	57.5	89.7 ↑	56%	9%	2.4%
	<b>TOTAL</b>	<b>1,357.9</b>	<b>1,005.0</b>	<b>-26%</b>	<b>100%</b>	<b>-26.0%</b>
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	2,225.0	2,414.4 ↑	9%	26%	2.1%
	PERSONAS	2,257.5	2,492.9 ↑	10%	27%	2.6%
	SEG. SOCIAL	3,559.4	3,406.0 ↓	-4%	37%	-1.7%
	SOAT	862.5	918.2 ↑	6%	10%	0.6%
	<b>TOTAL</b>	<b>8,904.4</b>	<b>9,231.5</b>	<b>4%</b>	<b>65%</b>	<b>2.4%</b>
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	52.4%	51.8% ↓	-0.6%		
	PERSONAS	49.9%	50.8% ↑	0.9%		
	SEG. SOCIAL	99.9%	95.5% ↓	-4.4%		
	SOAT	83.3%	80.3% ↓	-3.0%		
	<b>TOTAL</b>	<b>66.6%</b>	<b>64.7%</b>	<b>-1.9%</b>		



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 47 de 98

De otra parte, podemos observar en las siguientes graficas el comportamiento de las primas emitidas por aseguradoras comparativas para al mes de septiembre de los años 2017 y 2018 así:

### COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE GENERALES



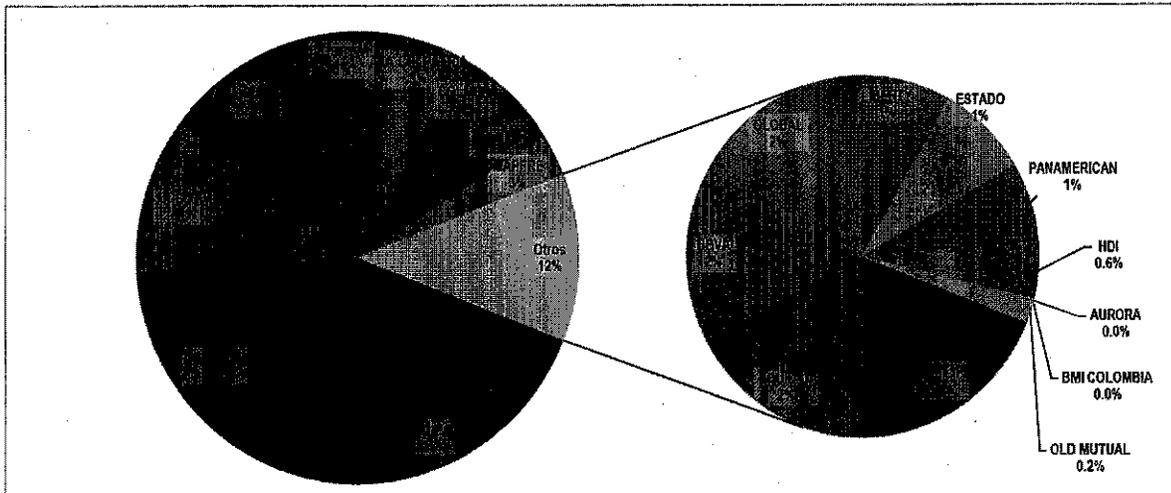
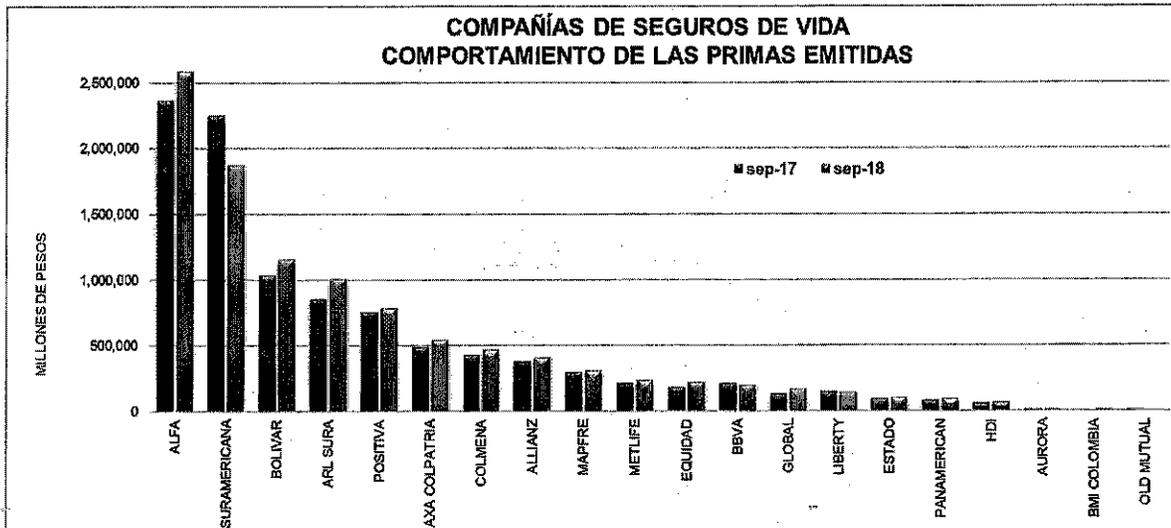
Elaboró: **Angela Rodriguez**

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 48 de 98

### COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA



### ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano (Fuente: Fasecolda<sup>8</sup>).

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

<sup>8</sup> Fasecolda

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 49 de 98

*“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a sí mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”.*

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra (Golding, 1927, 1965 y Suarez, 1981).

En 1755, un trabajo de Magens titulado Seguros, se afirma: “Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido”.

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: “Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con limite sobre el monto del reaseguro”.

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927, 1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guisa de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo,

Elaboró      Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 50 de 98

puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

### **FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO**

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

### **EL REASEGURO EN EL MUNDO**

En un informe presentado en el presente mes de agosto por la página española Inese.es indica que "los resultados técnicos de las reaseguradoras globales se han deteriorado durante el primer semestre del año debido al aumento de las pérdidas en daños no catastróficos y un índice subyacente de siniestralidad más alto que el de las tasas, según un informe recién publicado por Fitch. Sin embargo, matiza la agencia, los resultados todavía fueron rentables debido a que las pérdidas relacionadas con catástrofes continúan siendo manejables por las compañías, al igual que por el desarrollo favorable de reservas para pérdidas".

### **PERSPECTIVA NEGATIVA**

En su informe anual sobre la industria, la agencia indica que los menores rendimientos de las inversiones y la caída en los márgenes de suscripción ponen bajo presión a la rentabilidad de las entidades y, finalmente, suponen un lastre para la fortaleza financiera de las compañías.

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 51 de 98

La disminución de precios y los términos y condiciones más amplias, el flujo "insostenible" de liberación de reservas, los bajos rendimientos de inversión bajos y la presión continua del capital son todos ellos factores negativos que impactan desfavorablemente a largo plazo en la rentabilidad ajustada al riesgo de las reaseguradoras. En el lado positivo, las renovaciones de la primera mitad del año para riesgos de catástrofe dan algunos indicios de que la velocidad en la erosión de los resultados se puede estar moderando. "Queda por verse, sin embargo, si el mercado ha tocado fondo", matiza la agencia.

En términos generales, los balances de las reaseguradoras están actualmente bien capitalizadas y con capacidad para soportar varios escenarios de estrés. "Sin embargo, con el tiempo, esta fuerza puede verse erosionada por algunas compañías, ya que las ganancias están bajo una mayor presión, disminuye el desarrollo favorable de las reservas y crece la volatilidad de los ingresos", indica. Todos estos temas, concluye la agencia, "reflejan preocupación creciente de que la disciplina de suscripción, que hasta hace poco había sido un sello distintivo para el sector, se diluye cuanto las empresas buscan proteger su cuota de mercado a expensas de rentabilidad"<sup>9</sup>

Cuando la continua caída de precios en reaseguro es un hecho, al menos de momento no parece que éste sea un problema insalvable. El mercado re/asegurador en Londres se ve afectado por ese declive, pero incluso si las reclamaciones retoman la normalidad las empresas seguirán siendo rentables de todos modos, según explica la agencia calificadora Fitch Ratings.

A partir de sus explicaciones lo que sugiere es que las reservas de capital son ahora tan suficientes que las aseguradoras y reaseguradoras pueden soportar tanto este entorno de precios más bajos, como otro tipo de eventualidades consecuencia de grandes catástrofes o pérdidas motivadas por el hombre.

Así mismo Fitch señala que si bien los aseguradores y reaseguradores siguen la reconversión de sus líneas de negocio, property o especialmente casualty en otras áreas de mercado, en todos los casos la presión sobre los precios tiende a extenderse.

Aun evitando las bajas primas en algunas líneas como aspecto positivo, ya que ayuda a fijar una mayor estabilidad de precios, todo el segmento está bajo una alta presión y pronto ninguna línea podrá esconderse ya que se expande en el conjunto de todas las líneas.

Fitch dijo que "se espera que esto conducirá a una mayor caída de precios" lo que, sumado a la presión en la parte de ingresos de inversión, donde es difícil generar retornos en una constante lucha para las re/aseguradoras, la expectativa de beneficios es menor.

<sup>9</sup> <http://www.fideseguros.com/pronostio-negativo-de-a-m-bests-para-la-industria-reaseguradora-mundial/>  
Elaboró: Ángela Rodríguez | Fecha: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 52 de 98

Sin embargo, como antes ya se apuntaba la fuerte capitalización de reaseguradoras y fuertes lanzamientos de reserva, están establecidas para garantizar que el mercado de seguro de Londres y las compañías de reaseguro permanecen en gran medida con un estable resultado, incluso después de las pérdidas.<sup>10</sup>

### EL REASEGURO MECANISMO DE TRANSFERENCIA DEL RIESGO

El reaseguro es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo tanto a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica. A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras perdidas por cerca de USD\$111 billones.

En cuanto a la historia de catástrofes naturales se encuentra el terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico, se estiman en USD\$30 billones de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD\$8 billones. De esta suma el sector asegurador asumió un 10%, y los reaseguradores cerca del 90% de la pérdida.

Uno de los primeros dilemas que surgen de la crisis financiera internacional es el relacionado con la regulación y, particularmente, con las modificaciones que se deben introducir al control del sector financiero mundial como resultado de ésta.

Este fue uno de los temas que abordó la reunión de los presidentes del Grupo de los 20 o el G-20 el 2 de abril de 2009 en Londres. Entre las decisiones tomadas se hizo especial énfasis en los recursos ofrecidos para apoyar el financiamiento de la economía mundial en un monto de US\$1.1 trillones de dólares. De estos, su gran mayoría, US\$ 750 billones estarán dirigidos a fortalecer al Fondo Monetario Internacional, US\$100 billones para los organismos multilaterales de crédito, US\$250 billones para el financiamiento del comercio exterior y US\$6 billones para préstamos a los países más pobres.

La regulación financiera también fue abordada en el comunicado del G-20. En efecto, por sugerencia del organizador de la reunión, el Primer Ministro Británico y destacado experto económico, Gordon Brown, dos temas principales fueron analizados. De una parte, se hizo referencia a lo que se denomina 'regulación macroprudencial'.

<sup>10</sup> [http://reaseguro.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=516:la-solida-capitalizacion-de-las-companias-amortigua-una-caida-de-precios-en-reaseguro&catid=19:internacional&Itemid=560](http://reaseguro.es/index.php?option=com_content&view=article&id=516:la-solida-capitalizacion-de-las-companias-amortigua-una-caida-de-precios-en-reaseguro&catid=19:internacional&Itemid=560)

Elaboró: Ángela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 53 de 98

Ésta, en esencia, se refiere al seguimiento que se debe hacer al sistema financiero mundial y, en particular, a aquellas entidades de gran tamaño y que se juzgan como "demasiado grandes para fallar"; esto es, aquellas cuyo fracaso podría tener repercusiones adversas en el entorno financiero mundial. Para adelantar dicho seguimiento se constituyó el "Financial Stability Board", entidad representativa de los veinte países miembros y que reemplazará al antiguo "Financial Stability Forum" del cual hacían parte tan solo las siete potencias más grandes del mundo.

### ANÁLISIS ECONÓMICO. FACTORES QUE INFLUYEN EN EL SECTOR ASEGURADOR.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

#### **"Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.**

- 1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** *La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)*

#### **"Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.**

- 2. Modelos de pólizas y tarifas.** *La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.*

*En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.*

*No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.*

- 3. Requisitos de las pólizas.** *Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*
  - a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;*

Elaboró      Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 54 de 98

*b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y*

*c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.*

**4. Requisitos de las tarifas.** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

*a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*

*b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*

*c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.*

**5. Incumplimiento de exigencias legales.** La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes." (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

**• Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.**

**El Contrato de Seguro**

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 55 de 98

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

### Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

**Suma Asegurada:** es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

**Amparos:** de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

**Tasa o Prima de Seguro:** Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

**Indemnización:** es el pago al que se obliga a realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

### Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

### Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

### La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 56 de 98

### Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precizarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serían estar firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

### Partes del Seguro

- a. **La empresa de seguros o asegurador:** La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 57 de 98

- b. **El tomador:** La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- c. **El asegurado:** Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- d. **El beneficiario:** Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

### Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- d. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- g. Probar la ocurrencia del siniestro.
- h. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

### Obligaciones de las empresas de seguros

Son obligaciones de las empresas de seguros:

- a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 58 de 98

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.<sup>11</sup>

### Análisis Jurídico. Condiciones jurídicas que influyen en la contratación de seguros.

#### Aspecto Legal

#### Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"*.

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país..."*.

Igualmente, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales"*.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- ✓ Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

<sup>11</sup> Internet (Monografias.com), Por: Abrahm, Oscar; Díaz, Cristin, Pérez, Yasmín y Rizzi Ciccí, Sara  
Elaboró: Ángela Rodríguez



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 59 de 98

- ✓ En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

El artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Frente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

*“Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:*

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.<sup>12</sup>

*La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.*<sup>13</sup>

El citado precepto está consagrado en el artículo 6 de la Constitución Nacional y de él se derivan diferentes clases de responsabilidad, a saber:

### Responsabilidad penal

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo. Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace

<sup>12</sup> Constitución Política, artículo 90

<sup>13</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado 732 de 1995  
Elaboró: Ángela Rodríguez



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 60 de 98

referencia a "infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo".<sup>14</sup>

### Responsabilidad disciplinaria

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina, moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública.<sup>15</sup> La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por "un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones."

Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal.

La sentencia citada señala a este respecto: "Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas". Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: "(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público – como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto".

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa.<sup>16</sup> Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

### Responsabilidad fiscal o patrimonial

"La responsabilidad fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido éste como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado"<sup>17</sup>

<sup>14</sup> *Ibíd.*, artículo 23

<sup>15</sup> Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional, en acción pública de inconstitucionalidad contra el inciso 1º. del artículo 113 de la ley 200 de 1995

<sup>16</sup> Ley 734 de 2002, artículo 14. "En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa".

<sup>17</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado 732 de 1995

Elaboró: Ángela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 61 de 98

*La Constitución concede facultades de control fiscal o de gestión a la Contraloría General de la República. En la práctica, la forma de ejercer este control es mediante un proceso de Responsabilidad Fiscal <sup>18</sup> que tiene dos etapas: de investigación y de juicio. El proceso tiene por fin determinar si la actuación u omisión del servidor público generó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual presta sus servicios.*

La investigación se inicia de oficio o a petición de parte y culmina con la apertura de un juicio fiscal.

El juicio tiene lugar cuando la Contraloría considera que con la actuación del funcionario efectivamente se causó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual sirve.

La ley que regula la Responsabilidad Fiscal es la 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción en su artículo 97 y subsiguientes.

En el artículo 118 de este ordenamiento se realiza el estudio de graduación de la culpa de cara a la existencia de la Responsabilidad Fiscal.

En este caso, si la investigación conduce a un juicio y este culmina mediante providencia que condena al funcionario, entonces dicha condena, en su parte resolutive, debe expresar el monto del detrimento patrimonial causado. Ese monto constituye el alcance de la responsabilidad para el funcionario.

De tal forma la **RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD** consideró para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, lo previsto en el **Artículo 47 de la Ley 1940 de 2018 y el Artículo 50 del Decreto 2467 de 2018 por medio de los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019**, que, en su inciso tercero, estableció:

*“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; **estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.**”*

*Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...” (el subrayado y negrilla fuera de texto)*

<sup>18</sup> Ley 42 de 1993, artículos 72 y siguientes. Esta ley señala que el procedimiento debe garantizar el debido proceso para el establecimiento de garantías fiscales.

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 62 de 98

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de Servidores Públicos, es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

En este orden de ideas, es legalmente viable y necesario, además, contratar una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

En este orden de ideas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable la sanción consagrada en el artículo 110 de la ley 42 de 1993.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"*

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000<sup>19</sup> al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### • Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- ✓ Ley 1150 de 2007

<sup>19</sup> Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado

Elabora: Angela Rodríguez FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 63 de 98

- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- ✓ Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- ✓ Exigencias de requisitos habilitantes
  - ✓ Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
  - ✓ Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
  - ✓ Evaluación de condiciones de deducibles
  - ✓ Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
  - ✓ Menor prima o mayor vigencia
- **Menor prima**, más empleada cuando las entidades requieren unificar vigencias o cuando cuentan con limitaciones presupuestales.
  - **Mayor vigencia**, en la condición de evaluación que agota todo el presupuesto en aras de obtener la mayor vigencia que puedan otorgar los oferentes.

### Modalidad de Contratación

Con fundamento en el ordenamiento legal anteriormente mencionado, la Entidad Estatal deberá proceder a realizar uno de los siguientes procesos para la selección de aseguradora(s) y suscripción de sus contratos de seguro:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Proceso de Selección de Mínima Cuantía

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 64 de 98

### **ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DEL MERCADO ASEGURADOR**

En los diferentes procesos se hace necesario efectuar un análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, acreditación de cuya capacidad será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2017.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. [1]

#### **a) Análisis del indicador de liquidez.**

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para seguros generales:

<b>ASEGURADORA</b>	<b>NIVEL DE LIQUIDEZ</b>
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	2.13 VECES
AXA COLPATRIA	1.37 VECES
MAPFRE SEGUROS GENERALES	5.88 VECES
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.90 VECES
QBE SEGUROS	3.87 VECES
ALLIANZ SEGUROS GENERALES	5.23 VECES
ASEGURADORA SOLIDARIA	1.90 VECES
LIBERTY SEGUROS	10.23 VECES
SEGUROS DEL ESTADO	3.89 VECES
CHUBB DE COLOMBIA	5.78 VECES
SBS SEGUROS COLOMBIA	2.53 VECES
HDI SEGUROS GENERALES	3.98 VECES

En el presente proceso se requiere un indicador superior a 1.3 veces toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos indica que, por cada peso en el pasivo, cuentan (mínimo) con 1,37 pesos para

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 65 de 98

respaldar sus obligaciones. Lo anterior en el caso de **AXA COLPATRIA SEGUROS** quien presenta el menor índice de liquidez de las compañías que presentan ofertas regularmente en las entidades estatales.

Para las Compañías de Seguros de Vida:

ASEGURADORA	NIVEL DE LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	7.62 VECES
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	13.92 VECES
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	24.23 VECES
SEGUROS DEL ESTADO VIDA	4.74 VECES
GLOBAL SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
COLMENA COMPAÑÍA DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	14.53 VECES
METLIFE SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	3.66 VECES

#### b) Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para seguros Generales:

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	83.04%
AXA COLPATRIA	87.93%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	90.25%
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	81.76%
QBE SEGUROS	85.90%

Elaboró -Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 66 de 98

ALLIANZ SEGUROS GENERALES	85.73%
ASEGURADORA SOLIDARIA	77.84%
LIBERTY SEGUROS	77.66%
SEGUROS DEL ESTADO	88.63%
CHUBB DE COLOMBIA	84.45%
SBS SEGUROS COLOMBIA	87.87%
HDI SEGUROS GENERALES	81.23%

Para las Compañías de Vida:

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	80.17%
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	91.82%
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	85.14%
SEGUROS DEL ESTADO VIDA	77.16%
GLOBAL SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
COLMENA COMPAÑÍA DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	82.00%
METLIFE SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	66.54%

La información antes mostrada, corresponde a aseguradoras que participan en los procesos de contratación de seguros que adelantan las entidades estatales, habida cuenta que tal como se expone en este análisis del sector, solo una parte de las compañías de seguros autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, intervienen en los mismos.

Como se puede apreciar, los indicadores se encuentran en los rangos de, desde 66.54% hasta 91.82%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Elaboró. Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 67 de 98

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

*Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.*

*Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago **o reconocimiento futuro de esas obligaciones**. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.*

*Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:*

### **1.1 Reservas de primas**

*Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada (Unearned Premium Reserve, UPR).*

*Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.*

*De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.*

*Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.*

*Conceptualmente se trata de un "compromiso técnico" y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.*

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 68 de 98

*En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.*

*En estos casos, se utiliza el método "póliza a póliza", en el que se aplica una prorrata por los días de cobertura pendientes sobre los días totales.*

*También son válidos los métodos de octavos o de "veinticuatro-avos", cuya filosofía es idéntica, pero que trabajan sobre conceptos agregados y bajo el supuesto simplificador de que la prima recaudada se emite a mitad del periodo que se considere.*

*La normativa de distintos países permite tomar una fracción de la prima (por ejemplo, 80%) como base de cálculo para esta reserva. Ello implica reconocer que una porción de la prima se devenga en forma inmediata al momento de la emisión*

### **1.2 Reservas de siniestros.**

*Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.*

*Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde. Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.*

*Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.*

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 69 de 98

**c) Análisis de indicador de razón de cobertura de intereses**

Como en los anteriores indicadores, se adelantó el análisis de los indicadores de que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que este es el siguiente resultado para Compañías que cuentan con los ramos generales:

ASEGURADORA	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	22.49
AXA COLPATRIA	-334.38
MAPFRE SEGUROS GENERALES	-13.93
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	27.95
QBE SEGUROS	-15.78
ALLIANZ SEGUROS GENERALES	INDETERMINADO
ASEGURADORA SOLIDARIA	INDETERMINADO
LIBERTY SEGUROS	-48.34
SEGUROS DEL ESTADO	11.818,82
CHUBB DE COLOMBIA	-0.08
SBS SEGUROS COLOMBIA	INDETERMINADO
HDI SEGUROS GENERALES	INDETERMINADO

Para las Compañías de Seguros de Vida:

ASEGURADORA	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	2.948,13
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	-25.700,34
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	INDETERMINADO
SEGUROS DEL ESTADO VIDA	1.692,89
GLOBAL SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
COLMENA COMPAÑÍA DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-F0-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 70 de 98

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	INDETERMINADO
METLIFE SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	INDETERMINADO

La muestra analizada muestra aseguradoras cuyo indicador es indeterminado, por cuanto no cuentan con gastos de intereses.

#### d) Análisis de los Indicadores de Capacidad Organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional, son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna [2]".

[1] Definición contenida en el Capítulo IV del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" en [www.colombiacompra](http://www.colombiacompra.gov.co)

2 Ibidem

1. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 71 de 98

Estos indicadores ROA y ROE, han sido estudiados y modificados conforme a las observaciones de entidades que manifestaron su interés en participar, a continuación, presentamos las condiciones que presenta el sector para estos indicadores así:

### Compañías de seguros de Generales

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0.18	0.03
AXA COLPATRIA	-0.15	-0.02
MAPFRE SEGUROS GENERALES	-0.20	-0.02
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.12	0.02
QBE SEGUROS	-0.43	-0.06
ALLIANZ SEGUROS GENERALES	0.10	0.01
ASEGURADORA SOLIDARIA	0.24	0.05
LIBERTY SEGUROS	-0.06	-0.01
SEGUROS DEL ESTADO	0.80	0.09
CHUBB DE COLOMBIA	-0.04	-0.01
SBS SEGUROS COLOMBIA	-0.31	-0.04
HDI SEGUROS GENERALES	0.01	0.00

### Compañías de Seguros de Vida

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0.25	0.05
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	-0.83	-0.07
ALLIANZ COMPAÑÍA DE VIDA	0.06	0.01
SEGUROS DEL ESTADO VIDA	0.53	0.12
GLOBAL SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS	NO REPORTA CIFRAS

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

### Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 72 de 98

COLMENA COMPAÑÍA DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS	NO REPORTA CIFRAS
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.03	0.01
METLIFE SEGUROS DE VIDA	NO REPORTA CIFRAS	NO REPORTA CIFRAS
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	-0.15	-0.05

En el **Anexo No. 8.1** se presenta la situación de las aseguradoras frente a sus indicadores financieros.

Así las cosas y en nuestro carácter de Intermediarios de seguros de **Ministerio de Relaciones Exteriores**, presentamos nuestro concepto y recomendación, para la eliminación del indicador de razón de cobertura y la Capacidad Organizacional, basados en los siguientes planteamientos:

- Como se indica en los estudios previos, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, del mercado asegurador colombiano y en cuyo considerando de dicha norma, se estipuló lo siguiente:

"Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad. *(Subrayado fuera de texto)*

- Con el indicador antes expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia adelanta la vigilancia de capacidad financiera de las aseguradoras constituidas y aprobadas para operar el país y el resultado de ello lo publica en la página Web de la entidad para información del público en general; operación que evidencia la aplicabilidad adecuada y garantía de tal capacidad.

- Como lo indicó el análisis financiero, el objeto social principal de las compañías aseguradoras consiste en asumir riesgos que pueden generar pérdidas económicas y en contraprestación reciben de los asegurados el pago de una prima, razón por la cual, lo importante de este negocio se centra en las adecuadas y suficientes reservas que deben tener las compañías aseguradoras, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros, lo cual se apalanca con el respaldo de los reaseguradores con que cuentan las

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 73 de 98

compañías, además del exceso de patrimonio técnico adecuado que referimos anteriormente y que precisamente es el aspecto que la Superintendencia Financiera vigila.

Los anteriores criterios miden la solidez de las compañías aseguradoras para cumplir con la responsabilidad que le impone su objeto social, como es el de contar con capacidad para el pago de las indemnizaciones de los riesgos que asume y en razón a ello estimamos conveniente recomendar el requerimiento de indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de las aseguradoras que participen en la licitación, como son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio técnico adecuado, éste último establecido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

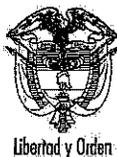
• Es importante señalar que los aspectos fundamentales de nuestra recomendación, para no aplicar en este proceso el indicador de razón de cobertura de intereses, se motiva en las características especiales de la operación financiera del tipo de contratistas a seleccionar (Compañías Aseguradoras) y que este indicador no genera, como lo estipula el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la finalidad de "reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras", o un valor agregado para el efecto que requiere la administración, como es, la adjudicación a un contratista que cuente con capacidad financiera adecuada, que permita garantizar el cumplimiento y por ende éxito de la ejecución del contrato. Para tal efecto, destacamos lo siguiente:

- ✓ Uno de los componentes que se considera en el indicador corresponde a la utilidad operacional, sobre la cual es importante observar que el objeto social de las aseguradoras está dirigido a asumir riesgos y precisamente es por ello que el Gobierno Nacional e inclusive a nivel mundial, este mercado se encuentra regulado por disposiciones específicas a tal actividad y como lo cita el Decreto del Ministerio de Hacienda y el Estatuto Orgánico Financiero, la salud desde el aspecto financiero para las aseguradoras, esta medida en la capacidad con que cuentan las compañías para asumir el cumplimiento de la obligación principal de pago de los siniestros, que se refleja por el exceso de patrimonio técnico adecuado, el cual permite establecer la real capacidad con que cuentan para suscribir pólizas.
- ✓ Como bien lo destacan las aseguradoras observantes, la utilidad operacional dentro de una actividad diferente al mercado asegurador, refleja el resultado de los ingresos operacionales menos el costo de los bienes vendidos y los gastos de operación, rubros que es claro son especialmente aplicables para contratos de suministro de obra (otros no relacionados con la actividad de asunción de riesgos), por cuanto de ello se deriva la capacidad financiera para asumir y cumplir compromisos de la entrega de bienes, caso que no está de ninguna forma asociado con la actividad de una aseguradora y por consiguiente del contrato objeto de este proceso.
- ✓ El otro componente, los gastos de intereses, de igual forma no permiten considerar el análisis de capacidad financiera del mercado asegurador, por cuanto ello no está dirigido a análisis de actividades financieras de tipo asegurador.
- ✓ Confirmamos que la Superintendencia Financiera de Colombia, ente que está facultado para vigilar a las aseguradoras y tomar decisiones frente a la capacidad de las mismas que permitan garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que su función tiene como objetivo velar por la operación segura de este mercado, que permita la tranquilidad de

Elaboró

Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 74 de 98

la ciudadanía en la entrega de la protección de sus riesgos asegurables a las compañías de seguros; ente que para tal efecto se basa en el análisis del indicador de patrimonio técnico adecuado, cuyos resultados da a conocer la publico para que en base al mismo puedan elegir las aseguradoras en sus procesos de contratación Estatal.

- ✓ Concordante con lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia en su proceso de contratación del programa de seguros, eliminó el indicador al que nos referimos y estableció como requisito para verificar la capacidad financiera de las aseguradoras proponentes, el indicador de "Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado", ejercicio que también han adelantado otras entidades, como la Procuraduría General de la Republica, Ministerio de Defensa, entre otras.

Observada las partidas contables que se necesitan para calcular el indicador en mención encontramos la utilidad operacional y los gastos de intereses. La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional. Por su parte, los gastos de intereses reflejan la diferencia entre el costo de adquisición y el monto al vencimiento de un instrumento financiero de deuda que representa intereses, en otras palabras, el reflejo sobre los movimientos en que una compañía de seguros incurre en virtud de los créditos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que permitan su capitalización, NO es el objeto social o la actividad a la cual se dedica una aseguradora.

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos la importancia de que la entidad tenga en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo decreto 2954 de 2010 citado en los pliegos de condiciones, criterios que si permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera estable como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.

En relación con la capacidad organizacional, estos índices se establecen para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras. Es decir, no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en termino de activos, ya que con estos indicadores no se mide la probabilidad alta de riesgo que pueda tener una aseguradora, pues un

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 75 de 98

resultado operacional negativo, no implica que la aseguradora no sea eficiente, ni sólida para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de seguros, en especial con el pago de siniestros. La entidad debe realizar un análisis del conjunto de los indicadores de las Aseguradoras como lo son Liquidez, Solvencia, Endeudamiento, Patrimonio Técnico Adecuado.

Como corolario de lo anteriormente expuesto, nos permitimos citar los Estudios Previos de la Licitación Pública No 1 de 2017, para la contratación del programa de seguros de la Procuraduría General de la Nación, el cual indica en el numeral 5.1.5 "Capacidad Financiera y de Organización":

**Indicadores financieros a requerir para esta contratación:**

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 3.50 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 92%
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Positivo

La determinación de estos indicadores se llevó a cabo tomando como referencia los siguientes criterios:

1. El análisis de los indicadores correspondientes a una muestra de aseguradoras, las cuales corresponden a las compañías que participan en procesos contratación del sector estatal
2. El interés de la **Ministerio de Relaciones Exteriores**, para obtener pluralidad de oferentes, contemplando de todas formas los argumentos sobre la capacidad financiera que muestran las aseguradoras y cuyo aval se confirma en las publicaciones de la misma que ofrece la Superintendencia Financiera de Colombia al público en general, ente encargado de la vigilancia y control de las compañías aseguradoras que operan en el país debidamente autorizados por la citada Superintendencia.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 76 de 98

Se destaca la importancia de la pluralidad mencionada, teniendo en cuenta que ello conlleva a la competición de los proponentes y por ende el recibo de ofertas con las mejores condiciones del mercado colombiano y a la vez internacional, esto teniendo en cuenta que las aseguradoras para presentar ofertas deben contar con el respaldo de los reaseguradores del exterior que también deben reunir requisitos para tal efecto, entre otros la inscripción en **REACOEX** controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Se resalta que, de acuerdo con el análisis de los indicadores financieros extractados del Registro Único de Proponentes, se requerirá para este proceso un índice de endeudamiento máximo del 90.25% considerado el porcentaje más alto en el mercado de las aseguradoras que participan en procesos del sector estatal.
4. En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez superior a 1.3 veces toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos indica que, por cada peso en el pasivo, cuentan (mínimo) con 1,37 pesos para respaldar sus obligaciones. Lo anterior en el caso de Axa Colpatria quien presenta el menor índice de liquidez de las compañías que presentan ofertas regularmente en las entidades estatales.
5. **Ministerio de Relaciones Exteriores**, ha de tener en consideración que el indicador de Razón de Cobertura Intereses, si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora, son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

6. Se consultaron los indicadores establecidos en diferentes procesos adelantados por entidades estatales, entre otros, el Ministerio de Hacienda (el cual expidió el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera:

Elaboró	Angela Rodríguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 77 de 98

En el **Anexo 8.2** se presenta un comparativo de la contratación de diferentes entidades estatales.

Los anteriores procesos se adelantaron considerando indicadores financieros a corte de diciembre de 2016 y 2017, toda vez que en el periodo en que se llevaron a cabo, aun no se tenían estados financieros aprobados y registrados en las cámaras de Comercio.

- La aplicación del Indicador de Patrimonio Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

*“Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los **propriadamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***

*Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

*Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, **con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.** (Negrilla fuera de texto)*

De conformidad con lo anterior, la **Ministerio de Relaciones Exteriores**, considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Patrimonio.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro anterior.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la entidad consultara en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

Elaboró	Angela Rodríguez	FV: 11/05/2018
---------	------------------	----------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 78 de 98

**NOTA 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

**NOTA 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 3:** El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

**Contratación del Programa de Seguros del Ministerio de Relaciones Exteriores en sus últimas vigencias técnicas:**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2014 MRE:**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública

**OBJETO:** Contratar a través de compañías aseguradoras la adquisición de la póliza de salud para los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que laboran en el exterior y su grupo familiar.

**PRESUPUESTO ESTABLECIDO:** \$ 38.069.069.863,00

Establecido así:

2014-	\$	108.000.000,00	- Con vigencias futuras del 2014
2015-	\$	9.858.447.697,00	- Con vigencias futuras del 2015
2016-	\$	10.478.141.855,00	- Con vigencias futuras del 2016
2017-	\$	10.949.449.757,00	- Con vigencias futuras del 2017
2018-	\$	6.675.030.554,00	- Con vigencias futuras del 2018

**VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR:** Mil trescientos Once días (1311).

A partir de las 24:00 Horas del 29 de diciembre del 2014 hasta las 24:00 Horas el 31 de julio del 2018.

**PÓLIZA A CONTRATAR**

Póliza de Salud para los funcionarios que prestan sus servicios de manera permanente en el exterior y su grupo familiar

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018
----------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 79 de 98

**OFERTAS PRESENTADAS:**

**Oferentes:**

-Aseguradora de Vida Colseguros S.A

Teniendo en cuenta el consolidado de evaluación técnica-económica y financiera la Aseguradora de Vida Colseguros S.A obtuvo un puntaje de 450.

**FORMA DE PAGO:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al proponente favorecido el valor de las primas con la tasa representativa del mercado del primer día hábil del mes y con las condiciones de cobertura y deducibles vigentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los certificados, previa disponibilidad y programación del PAC y radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción de las pólizas por parte del supervisor emitidas por la Compañía de Seguros y entregadas por el Corredor de Seguros.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de Pliego de condiciones y Estudios y documentos previos.	16 de octubre de 2014
Tres avisos de convocatoria	16, 21 Y 24 de octubre de 2014
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de octubre de 2014
Resolución de Apertura del proceso	30 de octubre de 2014
Publicación del Pliego Definitivo	30 de octubre de 2014
Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y de revisión de asignación de riesgos	31 de octubre de 2014 10: 00 a.m.
Plazo para presentar ofertas	Del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2014
Plazo para que los interesados presenten observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta 04 DE NOVIEMBRE DE 2014
PLAZO MAXIMO PARA ADENDAS	Hasta el 05 de noviembre de 2014
Cierre	11 de noviembre de 2014 10:00 a.m.
Evaluación Ofertas	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre
Traslado informes de evaluación	Durante los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de término de evaluación
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado de las evaluaciones previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación
Elaboró	Angela Rodriguez
	FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 80 de 98

	(en Audiencia Pública)
Firma del contrato	A los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación
Legalización Contrato	A los dos (02) días hábiles siguientes de la firma del contrato.

**RESULTADO EVALUACIÓN FINAL:**

OFERENTES	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
1	<b>PROPONENTE: ALLIANZSEGUROS DE VIDA S.A</b> Representante Legal: MARGARITA MARIA LOPEZ RAMIREZ C.C. No. 39.785.345. Apoderado: SEBASTIAN RICARDO VARGAS BARRIOS C.C. No. 1.070.007.147	HABILITADO	HABILITADO	POR HABILITAR DEBE SUBSANAR, ALLEGAR CERTIFICACION BANCARIA EN ORIGINAL HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

**SINIESTRALIDAD**

**POLIZA DE SALUD SERVIDORES PÚBLICOS:**

Según el total de siniestros ocurridos en la vigencia de la póliza de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores se presentó el siguiente comportamiento por año con corte al 31 de diciembre de 2018:

DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Total Siniestros Autorizados</b>	<b>492.009</b>	<b>5.872.529</b>	<b>9.434.383</b>	<b>10.936.907</b>	<b>10.420.611</b>
<b>% Siniestralidad</b>	<b>83%</b>	<b>75%</b>	<b>94%</b>	<b>108%</b>	<b>94%</b>

\*Cifras en Miles

Con un % de Siniestralidad de la Vigencia 2014 al 2018 es del 91%.

La Siniestralidad del año 2014 al 2015 disminuye el 10%

Se incrementa en la vigencia del 2015 con respecto al año 2016 en un 26%

Del año 2016 al 2017 se incrementa el 14%

En lo recorrido del año 2018 disminuye con respecto al año anterior un 13%

La mayor población de impacto se encuentra en Estados Unidos.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 81 de 98

La mayor cobertura ambulatoria afectada corresponde a: Consultas, Medicamentos, y Exámenes de Diagnóstico.

El mayor % de asegurados corresponden al Asegurado Principal, en segunda opción los hijos, en tercera opción los cónyuges y finalmente los Padres.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### Proveedores de Seguros

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA	
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA		PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	
METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.			

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo respectivo objeto de contratación del servicio requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las

obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales Eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 82 de 98 .

Del siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado asegurador colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguros, de éstas, 26 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para seguros Generales y solo 19 compañías de seguros de vida están autorizadas para operar los ramos de seguros de personas.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las aseguradoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, el respaldo de sus contratos de reaseguro, políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros de salud objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	PÓLIZAS OFERTADAS	FRECUENCIA
MAPFRE Seguros Generales y seguros de Vida de Colombia S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
Liberty Seguros de vida S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Allianz Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos

#### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 83 de 98

**MATRIZ DE RIESGOS**

No.	CLASE	ORIGEN	EFECTOS	DESCRIPCIÓN (CONSECUENCIA DEL SUCCURRIMIENTO DEL EVENTO)	PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CATEGORÍA	RESPONSABLE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CATEGORÍA	FECHA DE REVISIÓN DEL CONTROLO	PERSONAL RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	RECURSOS ASIGNADOS AL IMPLEMENTO	FECHA DE REVISIÓN QUE SE DEBE EFECTUAR AL IMPLEMENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REVISARÁ EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN TECNOLÓGICO	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II, en el momento de publicar los documentos del proceso de contratación	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	CONTRATANTE	En caso de falla en el servicio del SECOP II, se puede publicar en la página oficial de la Entidad, mientras se soluciona el inconveniente con el SECOP II	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	NO	Oficina de contratos	Una vez ocurra la falla	durante el periodo de publicación	A través				

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 84 de 98

2	ESPECÍFICO	Cambio en la regulación del POS por parte del Ministerio de Salud	Genera un cobro adicional en la prima de la póliza.	POSIBLE (3)	6	CONTRATISTA	Conocer de primera mano las políticas de regulación del POS, aun cuando los servicios a contratar busca ser una homologación del POS en Colombia.	IMPROBABLE (2)	5	MEDIO	SI	Grupos de gestión administrativa, contractual, financiera y corredor de seguros.	Una vez se presente el cambio de regulación.	Durante el plazo de ejecución de futuro contrato.	Revisión de la normatividad vigente.	Permanente
	EXTERNO			EJECUCIÓN				ECONÓMICO								
3	GENERAL	Riesgo cambiario	Desfinanciación del proyecto como consecuencia de variaciones del mercado cambiario	POSIBLE (3)	6	CONTRATISTA	Cubrimiento con mecanismos financieros con el fin de evitar afectación por la tasa de cambio	IMPROBABLE (2)	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Una vez suscrito el contrato	Durante el plazo de ejecución de futuro contrato	Monitoreo al mercado bursátil	Cuando el contratista lo considere necesario.
	EXTERNO			CONTRATACIÓN				FINANCIERO								
4	GENERAL	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	POSIBLE (3)	5	CONTRATANTE	Realizar un buen análisis de sector y definir requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	2	MEDIO	NO	Grupo de gestión administrativa	Una sola vez en la fase de planeación	Una sola vez en la fase de planeación	Verificar el estudio de sector y estudios previos en los que se identifiquen y se fijaron condiciones que permiten una pluralidad de oferentes	Una sola vez en la fase de planeación
	EXTERNO			SELECCIÓN				SOCIAL O POLÍTICO								

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 85 de 98

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	TÉCNICO	Deficiencias en la definición de especificaciones técnicas y de estudio de mercado.	1. Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad. 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	CONTRATANTE	Se contrata un corredor de seguros para que asesore la entidad en la formulación de los Estudios Previos y el pliego de condiciones	RARO (1)	MODERADO (3)	4	NO	Grupo de gestión administrativa y Corredor de seguros	Una sola vez en la fase de planeación	Una sola vez en la fase de planeación	Verificado el estudio de sector y estudios previos en los que se identificó que se fijaron condiciones que permiten una pluralidad de oferentes	Una sola vez en la fase de planeación	
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	PROBABLE (4)	MEJOR (2)	6	CONTRATISTA	1. Comunicaciones permanentes hacia la Cia de seguros. 2. Comités cuando se requiera. 3. Incluir en los pliegos tiempos de respuesta.	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEJOR (2)	NO	Supervisor del contrato y Corredor de seguros	Desde los estudios previos	hasta la finalización de la vigencia del contrato	Coordinador de servicios administrativos a través de los informes de gestión	Mensual

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 86 de 98

7	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Incumplimiento de los compromisos contractuales	POSIBLE (3) MENOR (2) 5	MEDIO	CONTRATANTE	Definir en la designación de supervisión las funciones y periodicidad de informes técnico y financiero en la ejecución del contrato. Presentación de informes trimestrales por partes del supervisor al grupo de Licitaciones y Contratos.	IMPROBABLE (2) INSIGNIFICANTE (1) 3	NO	Grupo de gestión administrativa y Corredor de seguros	Un mes después del inicio del contrato	Mensualmente mientras estén vigentes las pólizas	Verificar la notificación y designación de supervisión	En la designación de supervisión y en los informes mensuales
8	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN ECONÓMICO	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato por parte de la aseguradora	No pago de los siniestros	RARO (1) CATÁSTROFICO (5) 6		CONTRATISTA	Exigencias de requisitos financieros mínimos.	RARO (1) INSIGNIFICANTE (1) 2	NO	Grupo de recursos financieros	Desde los estudios previos	hasta la finalización de la vigencia del contrato		

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 87 de 98

9	GENERAL INTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	ENTIDAD	Revisión por parte del comité evaluador.  La evaluación técnica la realiza un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un experto con conocimiento en el sector.	RARO (1) INSIGNIFICANTE (1)	2	NO	Grupos de gestión administrativa, contractual, financiera y corredor de seguros	Durante la evaluación de las ofertas	Permanente durante el proceso de calificación	Verificación de la evaluación de las propuestas	Durante la evaluación de las ofertas
10	ESPECIFICO EXTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte de los intermediarios de seguros de la Entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los servicios e intereses de la entidad 2. Incremento en el costo de los seguros	POSIBLE (3) MAYOR (4)	7	ENTIDAD	1. Idoneidad del intermediario 2. Expertise del intermediario. 3. La estructuración técnica la realiza un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un experto con conocimiento en el sector.	IMPROBABLE (2) MODERADO (3)	5	MEDIO NO	Grupo de servicios administrativos	Selección del corredor de seguros	Hasta la publicación definitiva del pliego	Comités de seguimiento de la labor del intermediarios y comites para la contratación de Compañías. Audiencia de aclaración de pliegos	Permanente durante el proceso

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 88 de 98

11	ESPECÍFICO INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN OPERACIONAL	Inconsistencia en los nombres e identificación de las personas aseguradas en la póliza por parte de la entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los servicios e intereses de la entidad 2. No pago del siniestro y pérdida del bien para la entidad	POSIBLE (3) CATASTRÓFICO (5) 8	CONTRATANTE	1. Proceso de avalúo de los servicios de la entidad 2. Verificación de los listados de los funcionarios 3. Cláusulas de amparo automático	IMPROBABLE (2) MENOR (2) 4	NO	Grupo de gestión administrativos	Desde los estudios previos	Hasta la publicación definitiva del pliego	Comité a nivel interno por parte de la entidad	Permanente durante el proceso de contratación
12	ESPECÍFICO EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN OPERACIONAL	Inconsistencia en los nombres e identificación de las personas aseguradas en la póliza por parte del intermediarios de seguros	1. No contar con una adecuada cobertura para los servicios e intereses de la entidad 2. No pago del siniestro y pérdida del bien para la entidad	POSIBLE (3) CATASTRÓFICO (5) 8	CORREDOR DE SEGUROS	Auditorías internas	IMPROBABLE (2) MENOR (2) 4	NO	Corredores de seguros y supervisor del contrato de corretaje	Desde los estudios previos	Finalizada la vigencia del contrato	Informe de gestión	Mensual

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 89 de 98

13	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Volatilidad de las condiciones del mercado obtenidas durante la etapa de planeación	<ol style="list-style-type: none"> <li>Incremento en los costos</li> <li>Posible declaratoria de desierto</li> <li>Reproceso que implica salir nuevamente al mercado para definir las condiciones de la contratación</li> <li>Ausencia de cobertura de los servicios e intereses de la Entidad, entre tanto se surte nuevamente el proceso.</li> </ol>	IMPROBABLE (2)	CATASTROFICO (5)	7	CONTRATANTE	Ajuste durante la etapa de proceso (vigencia)	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Comité evaluador	Estudios previos	Pliego definitivo	Revisión del comportamiento del sector	Durante el proceso de contratación
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten compañías aseguradoras, por no encontrar atractivo el negocio	<ol style="list-style-type: none"> <li>Posible declaratoria de desierto.</li> <li>Ausencia de cobertura de los servicios e intereses de la Entidad, entre tanto se surte nuevamente el proceso.</li> </ol>	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	CONTRATANTE	Ajustar las necesidades con base al mercado	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Comité evaluador	Estudios previos	Pliego definitivo	Estudio del sector y de las observaciones del sector	Durante el proceso de contratación

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 90 de 98

15	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN OPERACIONAL	Que ninguna compañía aseguradora cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.	1. Posible declaración de desierto 2. Ausencia de cobertura de los servicios e intereses de la Entidad, entre tanto se surte nuevamente el proceso.	IMPROBABLE (2) CATASTRÓFICO (5)	7	CONTRATANTE Y	Ajustar las necesidades con base al mercado	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	NO	Comité evaluador	Estudios previos	Pliego definitivo	Estudio del sector y de las observaciones del sector	Durante el proceso de contratación
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Inadecuado trámite y manejo de la documentación por parte de la Entidad para los siniestros	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza 2. Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2) MODERADO (3)	5	MEDIO	Manual de manejo de siniestros e información a todas las áreas involucradas	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	NO	Grupo de servicios administrativos	Inicio del contrato	Liquidación del contrato, prescripción ordinaria de dos años y extraordinaria de cinco años	Revisión mensual de la siniestralidad	Mensual
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la reclamación	No obtener la indemnización u	IMPROBABLE (2) MODERADO (3)	5	MEDIO	Trámite de siniestros e informes mensuales.	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	NO	Corredor de seguros y supervisor del contrato	Inicio de la vigencia del	Liquidación del contrato, prescripción	Revisión mensual de la siniestralidad	Mensual

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 91 de 98

18	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento por parte de los funcionarios de las reclamaciones de la póliza posterior al vencimiento de las pólizas	por parte de la entidad contratante, a través de los corredores de seguros	obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	CONTRATANTE	Implementar un instructivo de reporte de siniestros en general	La reclamación se hace por intermedio de un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un experto con conocimiento en el sector.	de corretaje	contrato	orden ordinaria de dos años	dad		
19	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cancelación de la póliza por parte de la compañía de seguros como consecuencia de una siniestralidad		Dejar sin respaldo de la póliza de salud a los funcionarios de la entidad	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO	1 1 2	SI	COMITÉ DE CONTRATACION Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES	MESUAL

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 92 de 98

20	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	La inadecuada proyección de costos económicos de las pólizas durante la ejecución del contrato.	Que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO	1	1	2	SI	COMITÉ DE CONTRATACION Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES	MESUAL ES
----	------------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	------	-------------	----------------	---	---	---	----	--	-------------------------------------	------------------------	--	-----------

## 2.9 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI  NO

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al cuarenta por ciento (40%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 93 de 98

x	<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS</b>	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
x	<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL</b>				
<b>APLICA / NO APLICA</b>	<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL</b>	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extractrcontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 94 de 98

## 2.10 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Vigencia del contrato: Desde las 0 horas del 01 de mayo del 2019 hasta las 24 horas del 31 de diciembre del 2019.

**El lugar de ejecución del contrato:** el contrato se ejecutará en cada uno de los países en los que el Gobierno Colombiano tenga Misión Diplomática

### Forma de pago:

El Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al proponente favorecido el valor de las primas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los certificados mensuales expedidos de conformidad con el reporte de la nómina enviado por la coordinación de nómina y prestaciones, previa disponibilidad y programación del PAC y radicación de la factura o cuenta de cobro entregada por el corredor de seguros.

## 2.11. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales[1].

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

[1] **CAPÍTULO. XI. ENTIDADES ASEGURADORAS, Artículo 39º**, "Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto. **Parágrafo 1.** Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes"

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 95 de 98

		Acuerdo Comercial			
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 96 de 98

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Bogotá, D.C., 6 de Marzo de 2019

**SANDRA MILENA OSORIO CÓRDOBA**  
**DIRECTORA TALENTO HUMANO**

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 97 de 98

### 3. ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE SU ASEGURADOR, PRESTADOR, OPERADOR O ADMINISTRADOR

Ciudad y Fecha

Nombre del asegurador, prestador, operador y administrador de servicios de salud internacional

A quien corresponda:

La presente confirma que \_\_\_\_\_ es una compañía que proporciona ante diferentes proveedores de salud a los asegurados inscritos y en diferentes países la cobertura internacional, a los pacientes que requieran de un cuidado de la salud en cobertura de médicos especialistas, entidades médicas hospitalarias y laboratorios.

Se ratifica que \_\_\_\_\_ presenta un convenio vigente con la aseguradora \_\_\_\_\_ a quien le brinda los servicios desde el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ cuenta con una línea gratuita 24/7 que ofrece la atención médica a nivel mundial con opción en español incluyendo los beneficios de autorización y coordinación de los mismos en el número \_\_\_\_\_ y brinda un servicio para urgencias para eventos programados en 48 horas.

\_\_\_\_\_ tiene un convenio con red medica hospitalaria y profesionales de la salud, los cuales pueden ser consultados a través de en la página de internet \_\_\_\_\_ (Anexar Red).

Certificamos que \_\_\_\_\_ cuenta con un sistema de garantía de calidad y auditoria de servicios que garantice el adecuado y oportuno seguimiento y verificación de los servicios intrahospitalarios y el control de costos que se describen a continuación:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ certifica que tiene un software especializado para la administración del programa de salud, por medio de \_\_\_\_\_ Sistema que permite: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se aceptan formatos diferentes, siempre y cuando contengan toda la información indicada en el presente formato

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 98 de 98

**FORMATO 4A**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PAGO DE PRIMAS – PÓLIZA DE SALUD.**

ENTIDAD QUE CERTIFICA: \_\_\_\_\_

NIT No. \_\_\_\_\_

OFERENTE CERTIFICADO: \_\_\_\_\_

*Nota: En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado o esté participando en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.*

OBJETO: (Especificar tipo de seguro contratado)

\_\_\_\_\_

COBERTURA MUNDIAL:            SI \_\_\_ NO \_\_\_

NUMERO DE PERSONAS AMPARADAS (En el exterior): \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIO:        \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

FECHA DE TERMINACION:                \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

VALOR PRIMAS PAGADAS:                \$ \_\_\_\_\_

CALIFICACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ (Excelente, Bueno, Regular o malo)

(Firma y Cargo de la persona que certifica)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

*Nota: Se aceptan formatos diferentes, siempre y cuando contengan toda la información indicada en el presente formato*

Elaboró      Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018